1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No. 2024 00415 0165 y 2024 00415 0123
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA- SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, DICIEMBRE DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece que la función administrativa del Estado debe estar al servicio del interés general de la comunidad, y desarrollarse con apego a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, Estos principios están relacionados con el ejercicio de las funciones a cargo del Estado, en especial con la contratación pública.

En el contexto de la aplicación del principio constitucional de igualdad en los procesos de contratación púbica, se busca garantizar el acceso en las mismas condiciones a todos quienes llenen los requisitos legales para postularse como funcionarios o contratistas del Estado, tal como lo establece la honorable Corte Constitucional en sentencia C–887 de 2002 en la cual se reconoce el principio de igualdad de oportunidades, el cual implica que el legislador establezca en el régimen de contratación estatal los mecanismos que faciliten la selección objetiva, libre e independiente entre la oferta más favorable y que se ajuste a las reglas y procesos de evaluación.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Concordante con lo anterior, el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: " 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes." como primera autoridad de la administración departamental y representante del Estado a nivel territorial.

El actual gobierno nacional 2022-2026, ha emitido el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" el cual se expide mediante la ley No. 2294 del 19 de mayo de 2023 el cual tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

En el artículo 3 denominado ejes de transformación del plan nacional de desarrollo materializa transformaciones en específico, tal como el numeral 2 dirigido a la seguridad humana y justicia social el cual busca "Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y a optativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad". En el cumplimiento del presente articulo la seguridad humana y justicia social es uno de los principales pilares de inversión dentro del plan nacional de desarrollo.

Se denota en el titulo III "Mecanismos de ejecución del plan" capítulo I "Proyectos, políticas y programas para la construcción de la paz" articulo No. 7 versa en "En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 418 de 1997, el Plan Plurianual de Inversiones de que trata el artículo 5 de esta ley contiene los proyectos y programas para la construcción de paz. Las políticas en torno a la

construcción de paz se encuentran previstas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo. Las estrategias, proyectos, programas y normas instrumentales para la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera se encuentran en este capítulo y la presente ley"

Que la Ordenanza 049 de 2018, en su artículo 36, establece como objeto de la OBJETO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL. "*Dirigir, coordinar, gestionar y supervisar la cultura democrática, la participación, la organización, la asociación, la capacitación, la solidaridad, la convivencia pacífica de los ciudadanos, del buen gobierno, el· control social y la seguridad integral del territorio. Con fundamento en el respeto a la Constitución Política de Colombia, la Ley y sus desarrollos normativos a través de la aplicación de conceptos y criterios de eficiencia, celeridad, transparencia, innovación, inclusión y prevalencia del interés común*."

Para el cumplimiento de su objeto, la Secretaría De Gobierno y Acción Comunal del Departamento de Boyacá tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades y/o funciones:

> "***1.*** *Desarrollar los principios Constitucionales y legales que garanticen la democracia, la descentralización, la participación, el control social, la convivencia pacífica, la seguridad y el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos en el Departamento*"
>
> "***3.*** *Gestionar con las autoridades competentes las acciones requeridas para garantizar la seguridad en concordancia con la agenda establecida por el Despacho del Gobernador."*
>
> *"**4.** Dirigir y tomar decisiones que en materia de subsidiariedad se definan con los alcaldes municipales, autoridades civiles, judiciales, militares y de policía, en coordinación con la Secretaría de Planeación del Departamento y la Secretaría de Integración Social, en especial tratándose de asuntos que tienen que ver con la preservación y restablecimiento de la política pública en materia de convivencia, seguridad, justicia, de protección de los derechos y libertades de los ciudadanos*."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo Municipio y Departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Ahora bien, enmarcado en el objeto citado, se encuentran el desarrollo de los proyectos presentados a través del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, que es una cuenta especial sin personería jurídica, administrado por el Ministerio del Interior y creado mediante la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 y los artículos 1 y 2 del Decreto 399 de 2011.

Los FONSET son administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces y lo crea la Asamblea Departamental o el Concejo Municipal. Para el caso del Departamento de Boyacá, el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana fue creado mediante ordenanza 030 de 2011, modificado por ordenanza 018 de 2016 y reestructurado mediante la Ordenanza 028 del 15 de septiembre de 2021.

Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución.

El FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

• Dotación y material de guerra,

• Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones,

• Compra de equipo de comunicación,

• Compra de terrenos,

• Montaje y operación de redes de inteligencia,

• Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas;

• Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a

generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Plan Territorial de Desarrollo Departamental 2024-2027 fue aprobado el día 31 de mayo de 2024 por la Honorable Asamblea Departamental, denominado "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" en donde se evidencia que a través de las actividades de policía se aporta al cumplimiento de las metas e indicadores, estrategias y líneas de acción de dicho plan, así:

Dentro del Plan Territorial de Desarrollo Departamental 2024-2027, denominado "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" en su artículo 8 – Capitulo IV Estrategia de Desarrollo tierra para vivir dignamente y segura, titulo 4.2 Dimensión de Desarrollo: Boyacá Grande: Tierra de paz.

Estrategia: 4 Tierra para Vivir Dignamente y Segura.
Dimensión: 4.2 Boyacá Grande: Tierra de paz.
Apuesta: 4.2.2 Boyacá Grande como el territorio más seguro de Colombia.
Objetivo: Implementar y adoptar estrategias para la prevención y atención en la comisión de conductas punibles, así como en los comportamientos contrarios a la convivencia, que busquen mitigar y prevenir el daño en las comunidades urbanas y rurales del departamento de Boyacá**.**
Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
Indicador: Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financiera
Meta: 10

2. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

El PISCC fue aprobado el pasado 19 de junio de 2024, el cual dentro de su objetivo general describe "Consolidar a Boyacá como el departamento más seguro, proporcionando respuestas oportunas para garantizar la seguridad humana, reducir la criminalidad y mejorar la convivencia mediante el fortalecimiento de vínculos sólidos entre la ciudadanía y las instituciones. Asegurar la inclusión, equidad y protección para todas las personas, independientemente de su género".

La Secretaría de Gobierno y Acción comunal como eje articulador con la fuerza pública para garantizar la seguridad, el orden público y la convivencia en el Departamento, formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia "Boyacá Tierra de paz" de la siguiente manera:

- **DIMENSION:** Seguridad personal y Física
- **ESTRATEGIA:** Fortalecer el despliegue del servicio de policía en el Departamento de Boyacá

- **LINEA DE ACCION:** Fortalecer a la Policía Nacional con un parque automotor que le permitan atender y prevenir las problemáticas de seguridad y convivencia y la transformación de los territorios a través de oferta institucional.
- **INDICADOR:** Número de proyecto presentados para el fortalecimiento de la movilidad.
- **META CUATRIENIO**: 8

Que el día 19 de junio de 2024, se llevó a cabo el comité de orden público No. 02 de 2024, en el cual se llevó a cabo la aprobación de cuatro proyectos presentados por los miembros del comité: Policía Nacional del Departamento de Boyacá, Policía Nacional del Magdalena Medio, Ejercito Primera Brigada y Gobernación de Boyacá dentro de los cuales se encuentran:

- FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALISTICA PUERTO BOYACÁ – Presentado por Policía del Magdalena Medio.
- FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ESPECIALIDADES Y UNIDADES OPERATIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA – Presentado por la Policía Nacional del Departamento de Boyacá.
- FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CON EL PROPOSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA – Presentado por la Ejercito Nacional Primera Brigada.
- FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO – Presentado por la Dirección de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá.

Esto como consta en el acta No.2 del comité de orden público y en la certificación anexa al presente estudio previo.

La Fuerza Pública del departamento de Boyacá continúa consolidando esfuerzos con el objetivo primordial de robustecer la seguridad y la convivencia ciudadana. En virtud de su mandato, trabaja en la creación y mantenimiento de un entorno que propicie oportunidades óptimas para la vida de los ciudadanos, fomentando el estricto cumplimiento de la Ley, la protección de las libertades públicas y la salvaguarda del derecho a la vida.

Para la adecuada implementación de las tareas y compromisos asignados por el Comité de Orden Público del Departamento, y en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como para la preservación del orden público, se desplegarán operaciones policiales en la jurisdicción correspondiente a las unidades asignadas. El propósito de estas operaciones es crear un entorno seguro que garantice el libre desplazamiento y un ambiente

propicio y tranquilo para todos los ciudadanos del Departamento de Boyacá, en cumplimiento de las funciones establecidas como organismo de seguridad del Estado.

La Fuerza Pública, a través de sus unidades, se orienta a ejecutar operaciones orientadas a la estabilidad, con el fin de asegurar la seguridad territorial, el control de las vías y el desarrollo de la infraestructura. Estas operaciones también tienen como objetivo la erradicación de toda actividad ilícita, que represente factores de inestabilidad y violencia.

La necesidad de fortalecer la seguridad en el Departamento de Boyacá es fundamental para garantizar la tranquilidad y bienestar de sus residentes. En un contexto donde la presencia de la Fuerza Pública es crucial para la prevención y respuesta efectiva ante cualquier situación de orden público, es indispensable asegurar que estos cuerpos de seguridad cuenten con los medios adecuados para movilizarse de manera rápida y eficiente.

La adquisición de vehículos para la Fuerza Pública responde a esta necesidad, ya que permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, incrementar la cobertura en zonas rurales y urbanas, y facilitar la vigilancia constante en todo el territorio. Este fortalecimiento logístico no solo optimiza el desempeño de las operaciones de seguridad, sino que también genera un impacto positivo en la percepción de seguridad de los habitantes, quienes se sentirán más protegidos y respaldados.

En resumen, la inversión en vehículos para la Fuerza Pública es un paso esencial para garantizar la movilidad operativa, fortalecer la presencia en el territorio y asegurar que las acciones de seguridad se realicen de manera efectiva, contribuyendo así a un entorno más seguro y estable para los residentes de Boyacá.

El presente proyecto tiene como finalidad fortalecer efectivamente la seguridad de los residentes del Departamento de Boyacá, mediante la garantía de movilidad para los miembros de la Fuerza Pública, lo cual permitirá una respuesta ágil y eficiente ante situaciones que afecten a la población boyacense.

En este contexto, se requiere la provisión de los medios de transporte adecuados para los integrantes de las fuerzas encargadas de preservar la integridad de la sociedad civil. La dotación de dichos medios facilitará su presencia oportuna en las situaciones que así lo requieran, asegurando una respuesta eficaz y una intervención adecuada en situaciones de emergencia.

PROBLEMA CENTRAL:

La insuficiencia de medios de transporte adecuados para las unidades de la Fuerza Pública en el Departamento de Boyacá está obstaculizando la efectividad de las operaciones destinadas a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana. Esta deficiencia limita la capacidad de las fuerzas de seguridad para garantizar el libre desplazamiento de los ciudadanos, responder de manera oportuna a situaciones de emergencia y abordar de manera eficaz los factores de inestabilidad y violencia. Como resultado, se compromete la integridad de la población, el desarrollo de la infraestructura y la promoción del turismo y la inversión social en la región, impidiendo la tranquilidad y armonía de los Boyacenses.

Para el cumplimiento de los fines estatales y el adecuado funcionamiento de los órganos públicos, es imperativo que la contratación de bienes y servicios se lleve a cabo de manera que permita alcanzar los objetivos legales, armónicos y eficaces del Estado. En este contexto, el estudio de la contratación estatal debe enmarcarse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, conforme a lo establecido en la Constitución.

El parque automotor, como bien mueble esencial, constituye un elemento operativo fundamental para el normal desempeño de las funciones institucionales. La carencia de vehículos adecuados ha generado una deficiencia operacional significativa, manifestada en el acceso limitado a las diferentes zonas del territorio. Esta deficiencia compromete la ejecución de acciones de seguridad y convivencia ciudadana, lo cual se refleja en el aumento de delitos como homicidios, lesiones, hurto a comercio y personas, y abigeato, entre otros. Además, la falta de vehículos adecuados limita la capacidad de respuesta efectiva ante situaciones que amenazan el orden público.

La insuficiencia de medios de transporte también ha provocado una disminución en la presencia de la fuerza pública frente a delitos, afectando tanto la seguridad ciudadana como la eficacia de las instituciones encargadas de proteger los derechos de los ciudadanos.

Actualmente, las fuerzas armadas del Departamento enfrentan una falta de elementos de movilidad necesarios para llevar a cabo sus labores de manera efectiva. La adquisición de vehículos es esencial para garantizar una respuesta eficiente a las necesidades de seguridad y protección pública, permitiendo a las fuerzas militares cumplir con sus funciones constitucionales y legales de manera óptima.

Por lo tanto, resulta imperativo dotar a las fuerzas armadas del Departamento de Boyacá con los medios logísticos adecuados para asegurar una cobertura integral en los 123 municipios del departamento. Esta dotación permitirá una

implementación efectiva de estrategias destinadas a reducir los índices delictivos y mejorar la tranquilidad de la población.

La Gobernación del Departamento de Boyacá, a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), debe proporcionar el apoyo necesario para fortalecer las capacidades operativas y logísticas de las fuerzas de seguridad, asegurando así un desarrollo efectivo de las actividades institucionales y una respuesta adecuada a las amenazas contra el orden público.

El Comité de Orden Público Departamental, en su sesión del 19 de junio de 2024, aprobó la utilización de una parte de los recursos FONSET para el presente proyecto. El Comité de Orden Público subraya la necesidad de mejorar la capacidad de reacción y accesibilidad de las instituciones mediante la adquisición de vehículos, los cuales son cruciales para la ejecución oportuna de operaciones en diversas zonas del departamento.

En conclusión, la adquisición de vehículos para la Fuerza Pública es una necesidad urgente y justificada para fortalecer las capacidades operativas y logísticas en el Departamento de Boyacá. Esta medida contribuirá a la reducción de la criminalidad, al mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana, y a la protección efectiva de los derechos y libertades públicas.

Así mismo y en lo que respecta al proyecto presentado por la Gobernación de Boyacá “FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO” se plantea que el parque automotor de la Gobernación de Boyacá constituye un el elemento operativo esencial para el normal funcionamiento y para el cumplimiento de las actividades misionales de la Entidad e igualmente que el señor Gobernador quien obra como primera autoridad de Policía en el Departamento de Boyacá, según el mandato descrito por el artículo 303 constitucional y artículo 198 de la ley 1801 de 2016, requiere vehículos aptos con los que pueda desplazarse a lo largo del territorio departamental y cuando se requiera a nivel nacional, en un entorno donde la protección personal y de su esquema de seguridad es crucial.

En razón a lo anterior, es importante resaltar que mediante oficio No. SEPRO-GUPRO - 29.25 de fecha 18 de junio de 2024, el coronel Fredy Yamid Barbosa Molano en calidad de Subcomandante Departamento de Policía de Boyacá, remite oficio mediante el cual le comunica a la Entidad Departamental el nivel de riesgo del señor Carlos Andrés Amaya Rodríguez, Gobernador del Departamento de Boyacá.

Por lo anterior, de acuerdo al estudio de nivel de riesgo al señor Gobernador, ponderado por el Comité de Evaluación de Nivel de Riesgo - CENIR, se le asignó un esquema de protección Tipo "G", a cargo de la Seccional de Protección y

Servicios Especiales de la Policía Nacional, con el fin de salvaguardar la vida e integridad física en el desarrollo de las funciones como Gobernador del Departamento de Boyacá.

De esta forma, la Entidad identifica un déficit de vehículos que logren prestar la seguridad adecuada y cumplir con condiciones de protección aptas de acuerdo al nivel de riesgo en seguridad con el que cuenta el Gobernador.

La seguridad del Gobernador resulta de suma importancia debido a la naturaleza de su cargo y las responsabilidades que conlleva, en un entorno donde la protección personal es crucial, adquirir una camioneta blindada se convierte en una necesidad imperiosa. Este tipo de vehículo no solo proporciona un nivel avanzado de protección contra posibles amenazas externas, sino que también garantiza la integridad física del Gobernador y su esquema de seguridad compuesto en su mayoría por miembros de la fuerza pública, mientras se desplaza a lo largo del departamento y cuando sea necesario en el territorio nacional, exponiendo su integridad debido a las condiciones geográficas y de seguridad del país

Es por esto que es necesaria, la adquisición de un vehículo blindado para el señor Gobernador del Departamento de Boyacá como medida imperativa para garantizar su seguridad y la de su equipo de protección, de conformidad con la responsabilidad que conlleva su cargo y el nivel de riesgo identificado, por lo que se requiere contar con un vehículo que cumpla con las condiciones de seguridad y protección adecuadas. Esto no solo responde a una necesidad operativa y técnica, sino que también se sustenta en obligaciones legales y constitucionales, reafirmando la importancia de asegurar la integridad del Gobernador en el cumplimiento de sus funciones.

Que la Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, certifica que realizó consulta y verificación de los **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** en cumplimiento estricto del Decreto 351 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en lo relacionado con el estudio previo cuyo objeto es; ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ., se indica que los bienes a adquirir no se encuentran incluidos en Acuerdos Marco de Precios dispuestos en los diferentes links de la página de la tienda virtual (TVEC). LINK TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO: https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

La necesidad técnica del presente estudio contempla tres (3) agrupaciones, a los cuales los oferentes podrán presentar sus ofertas a todos o algunos de ellos. Los grupos a contratar son los siguientes:

ITÉM	DESCRIPCIÓN
GRUPO 1	CAMIONETAS BLINDADAS
GRUPO 2	MOTOCICLETAS
GRUPO 34	VEHICULOS TIPO NECROMOVIL

La presente adquisición se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones de la Gobernación de Boyacá para la presente vigencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

GRUPO 01 - CAMIONETAS BLINDADAS

CÓDIGO	PRODUCTO
25101504	CAMIONETAS WAGONS
25101702	CARROS POLICIALES
25101920	CARRO DE SEGURIDAD
25101503	CARROS
25101900	VEHICULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
92121800	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS Y TRANSPORTE DE VALORES
25101700	VEHICULOS DE PROTECCION Y SALVAMENTO

GRUPO No 02 – MOTOCICLETAS

CÓDIGO	PRODUCTO
25101801	MOTOCICLETAS

GRUPO No 03 – VEHICULOS TIPO NECROMOVIL

CÓDIGO	PRODUCTO
25101504	MINIVANS O VANS

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de compraventa.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): No aplica para la presente contratación por ser selección abreviada.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales de Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en las actualizaciones de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le designe el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamiento.
8. Cumplir y presentar los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad la ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.

3.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Garantizar la calidad de los bienes entregados: en caso de que se observe algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro de los tres hábiles siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato.
b) La pérdida o daño de cualquier elemento es plena responsabilidad del contratista.
c) Entregar las cantidades y los elementos con las especificaciones requeridas, en cuanto a las especificaciones técnicas.
d) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía presentada durante el suministro.
e) Los vehículos deben ser entregados con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la entidad indicada por el supervisor con vigencia de un año a partir de la entrega.
f) Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula de registro especial de acuerdo a la resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, a nombre de la Fuerza Pública o Gobernación de Boyacá (a quien corresponda).
g) Los vehículos en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
h) Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fechas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
i) Al momento de la entrega de los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluye en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario-preventivo).
j) Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.
k) Entregar los vehículos originales nuevos, no remanufacturados, ni repontenciados, de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas debidamente matriculados en la Dirección de Transito de la jurisdicción.
l) El contratista debe revisar las matrículas de los vehículos a través de la secretaria de tránsito quedando con matrícula oficial exonerada de pagos de impuestos a nombre de la Fuerza Pública o Gobernación de Boyacá (a quien corresponda).
m) Asumir los costos de transporte y seguro de los vehículos hasta el lugar de entrega.

n) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos para lo cual el supervisor del contrato comunicara por escrito al contratista.
o) Responder sin perjuicio de la garantía por la calidad de los vehículos adquiridos, garantías de fabricante y servicio post venta.
p) Entregar el vehículo en condiciones óptimo funcionamiento dada su condición de cero (0) kilómetros de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contenida en el contrato.
q) Presentar factura de la compra, detallando los bienes a suministrar para el desarrollo del objeto contractual.
r) Realizar el ingreso al almacén de los vehículos adquiridos

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, El Departamento se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Recibir y avalar informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAMIONETA STATION WAWON 4X4 DIESEL / GASOLINA 3.445 C.C. – POTENCIA 10,3: 1. CON SUSPENSION ADAPTATIVA – BLINDADA NIVEL IIIA	Unidad	1

.

Categoría	Especificación
Modelo	STATION WAGON 4X4
Largo (mm)	4,985
Ancho (mm)	1,940
Alto (mm)	1,925
Distancia entre ejes (mm)	2,850
Altura al piso (mm)	205
Peso bruto vehicular (kg)	3,000
Tanque de combustible (Gal/L)	21,1 Gal / 80 L

Capacidad de remolque (kg)	3,500 (con freno)
Emisiones	Euro 4 con OBD
Tipo de tracción	4WD Full Time
Motor	3.3L Gasolina Turbo
Potencia	304hp @ 4,000 rpm
Torque	650 Nm @2000-3,600 rpm
Relación de compresión	10.3:1
Tipo de combustible	Gasolina Extra (RON 95 o más)
Transmisión	Automática Secuencial (8 velocidades)
Sistema de dirección	Piñón y Cremallera, Asistencia Eléctrica
Frenos delanteros	Discos ventilados (17")
Frenos traseros	Discos ventilados (17")
Suspensión delantera	Suspensión independiente de doble horquilla
Suspensión trasera	Multilink de 4 enlaces con amortiguadores telescópicos
Tamaño de llantas	265/55/70 R18
Tamaño de rines	18 X 7J
Airbags	8 (Conductor, Pasajero, Rodillas, Laterales, Cortina)
Sistemas de seguridad	ABS, EBD, BA, VSC, HAC, TSC, TPMS, Control de Descenso, Crawl Control
Conectividad	Bluetooth, AM/FM, USB Tipo C, CarPlay, Android Auto
Pantalla táctil	8" o 12,3"
Cámaras	Cámara de reversa con líneas guía
Climatización	Automático dual para 1ra fila, rejillas para 2da y 3ra fila
Tapicería	Asientos en cuero negro microperforado
Elevavidrios	Auto up/down y sistema antiatrapamiento
Espejos exteriores	Eléctricos con desempañador y función abatible
Espejo retrovisor	Electrocrómico
Sistema de iluminación	LED altas y bajas, DRL LED, Exploradoras LED

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
CAMIONETA STATION WAGON 4X4 GASOLINA O DIESEL UNIFORMADO, BLINDAJE NIVEL IIIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL, UNIFORMADA	Unidad	2
CAMIONETA STATION WAGON 4X4 GASOLINA O DIESEL NO UNIFORMADO, BLINDAJE NIVEL IIIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL.	Unidad	1

Página 1 de 12	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 0		

CAMIONETA STATION WAGON 4X4

Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad insitucional de adquirir componente vehicular con las caracteristcas técnicas descritas, que comprenden basicamente una carrocería de dos volúmenes en la que el acceso al maletero es una puerta con vidrio trasero o quinta puerta, con la posibilidad de brindar capacidad para más de cinco pasajeros, suele ser usada a nivel institucional para el transporte del alto mando institucional, esquemas de seguridad y grupos operativos.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción	
	Gasolina	DIESEL
Cilindraje	Mayor a dos mil seiscientos cincuenta (2650) cc.	Mayor a dos mil setecientos cincuenta (2750) cc.
Tipo	Cinco puertas	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.	
Capacidad de carga	Mínimo seiscientos (600) Kilogramos.	
Torque neto	Mínimo doscientos cuarenta y cinco (245) Nm.	Mínimo Trecientos ochenta (380) Nm.
Potencia	Mínima ciento sesenta y cuatro 164 hp (comercial).	Mínima ciento setenta y cuatro 174 hp (comercial).
Encendido	Electrónico.	
Sistema de encendido	Inyección electrónica o Common rail o Turbo intercooler o Secuencial multipunto	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Dirección	Hidráulica o Electrohidráulica progresiva o Eléctrica progresiva	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4) full time ó sistema equivalente con posibilidad de desconexión por el usuario desde el habitáculo.	
Velocidades	Mínimo cinco velocidades secuenciales.	

Chasis	Independiente.
Suspensión	**Delantera:** Amortiguador sobre resorte con barra estabilizadora o independiente resortes helicoidales o independiente de brazos articulados con espirales y barra estabilizadora McPherson o Independiente - Doble Horquilla Resorte helicoidal o Doble brazo oscilante con resortes helicoidales o Amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora **Trasera:** Independiente de Doble cámara con Amortiguación y Resorte o Resortes helicoidales o Con Espirales y Barra Estabilizadora Multi link, resortes helicoidales y barra estabilizadora o Suspensión de cuatro articulaciones con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos
Frenos	Hidráulico, doble circuito independiente o Discos ventilados o sólidos o Tambor o parqueo o Seguridad en las ruedas traseras o Sistema ABS o CBD o BA
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco llantas con su respectivo rin, homologadas por el Ministerio de Transporte, llanta de repuesto con su alojamiento diseñado para tal fin, incluida la de repuesto igual a la de las ofertadas.
Capacidad del tanque	Mínimo 17 galones con tapa exterior.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste eléctrico mínimo para el conductor, deslizantes, reclinables con apoya cabezas, segunda y tercer fila abatibles con apoya cabezas.
Seguridad activa	Sistema de frenos ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y BA (Asistencia al frenado de emergencia).
Seguridad pasiva	Airbag conductor y acompañante, de cabeza delanteros (cortina), de rodilla conductor, laterales delanteros y traseros.

Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina, estribos, exploradoras, espejos laterales eléctricos, radio AM/FM/ MP3/USB/DVD, conexión bluetooth, parlantes, encendedor de cigarrillos, limpia brisas delantero y trasero, calefacción, pito, eleva vidrios eléctricos, bloqueo central para las puertas, alarma, cámara y alarma de estacionamiento trasero, lámpara interna, guantera, consola central, manijas interiores, conector de accesorios a doce (12) voltios, tablero de instrumentos, alarma de cinturón, alarma de llaves olvidadas, cámara de reversa, juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Garantía	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de Carretera	Kit de herramientas Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 se establecen los elementos, que como mínimo debe tener el equipo de carretera: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Dos tacos para bloquear el vehículo 5. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 6. Llanta de repuesto. 7. Linterna. 8. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Botiquín: 1. Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo eletrónico.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega de los vehículos el contratista debe suministrar un (01) manual general de reparación del vehículo, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, un manual de operación del vehículo en idioma español.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a maxima capacidad.

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BLINDAJE

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS PARA BLINDAJE			
ESPECIFICACIÓN	**DESCRIPCIÓN NIVEL III**	**DESCRIPCIÓN NIVEL IIIA**	**DESCRIPCIÓN NIVEL IV**
Blindaje	Nivel III de la Norma NIJ 0108.01 contra munición 7.62 x 51 NATO, con velocidad del proyectil de 838 +/-15 m/s.	Nivel III-A de la norma NIJ 0108.01 contra munición nueve (9) mm. Con velocidad de 426 +/- 15m/s.	• Nivel IV de la norma NIJ 0108.01 o su equivalente • II Norma OTAN – STANAG (protector de transmisión y piso).
Áreas y material	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales (para el peso de debe manejar una tolerancia de +/- 5 %), teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje. Se debe anexar planos de las áreas. El oferente debe presentar el peso de cada material del blindaje por metro cuadrado especificado, se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba no debe ser mayor que el ofertado. Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.		
Partes a blindar	Piso, techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door opcional), pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tapa de gasolina y bloqueo, tanque de combustible (con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentario) y protección de tubos de escape.		
Material opaco	Las áreas opacas como techo, postes, parales, puertas delanteras, traseras, , pared de cortafuego y protección del tablero (torpedo 100%) y todas las áreas que hace parte de la cabina al interior, deben ser blindadas en acero balístico. Los demás elementos "partes" (batería, computador de central, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas, toma de aire frontal costados, párales, tanque de combustible) se blindarán con el material balístico que resista el nivel de blindaje solicitado, a excepción del piso. el blindaje deberá fijarse en áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.		

	El techo deberá estar blindado en Nivel III de la norma NIJ 0108.01, en acero balistico, el piso del vehículo deberá estar blindado con nylon y/o acero Balistico anti fragmentación, que deberá fijarse en forma tal que las capas deberán cubrir todo el piso en forma enteriza, para que haya protección anti-explosión, en todo caso que cumpla con la norma y el nivel requerido,		
	Los cortes del acero balistico deben realizarse en cortadoras laser o por chorro de agua asistidas por computador.		
	Especificar en la oferta espesor materiales opacos.		
Refuerzo de Estructura	Estructura: En acero balistico (anexar certificación del fabricante del material) reforzando las áreas de: postes, párales, partes estructurales y defensa delantera. El techo debe llevar protección en todos los puntos criticos y ángulos de disparo (Corona).		
	Traslapes: En las uniones de párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protecciones mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balistico. Se debe realizar un diseño que permita la reparación o mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el blindaje.		
	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como minimo modificación al sistema , sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.	No aplica	Suspensión: Se debe reforzar efectuando como minimo modificación al sistema , sustituyendo los amortiguadores, resortes o espirales por unos de mayor capacidad que soporten el peso del blindaje. El vehículo deberá las condiciones de funcionamiento. El reforzamiento debe ser acorde al nivel de blindaje requerido.
	Bisagras: Las Bisagras de todas las puertas deben ser remplazadas por unas que ofrezcan una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de las mismas.		
Material transparente	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con peliculas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehiculo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III.	Todos los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con peliculas de Polivinilo BUTYRAL o poliuretano y policarbonato en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehiculo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01, para blindajes de nivel III A.	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con peliculas de polivinilo butyral o poliuretano y policarbonato en la cara interior para proteger los ocupantes del vehiculo, el espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma Nivel IV de la NIJ 0108.01.
	El vidrio delantero al lado del conductor debe permitir una apertura de 12cms +/- 4 cm.		
	La apariencia del vehiculo original debe conservarse en su totalidad.		
	Todos los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia de tal forma que no aparezcan hongos entre cristales durante los cinco años siguientes. Los cristales no deben presentar des laminación entre ellos durante los cinco años de vida útil, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.		
	Los vidrios deberán tener pestaña con refuerzo en acero balistico.		
	No se aceptarán vidrios con burbujas o cámaras de aire.		
	La diferencia con alguno de estos parámetros será motivo suficiente para rechazar el vehiculo o para hacer efectivas las pólizas de garantia.		
	Especificar espesor de los cristales.		
	Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo al color del vehiculo.		
	El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad resistente a las balas para uso en vehiculos automotores para su comercialización en Colombia, acorde a la Resolución obligatoria 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de cumplimiento.		

Fijación	Se debe especificar el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar gráfico).		
Bomper delantero y trasero	reforzado (especificar en la oferta refuerzo)		
Llantas	Todas las llantas incluida la de repuestos con el sistema RUN FLAT TIRE (Insertos de plástico o aros de acero)		
Funcionalidad	El blindaje no debe afectar la funcionabilidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.		
Accesorios adicionales (opcionales)	· Intercomunicador interior/ exterior del vehículo tipo manos libres		
	· centradoras puertas,		
	· Pito o claxon bitono para prelación de vía, sirena y alto parlante.		
	· Luces tipo led de color rojo y azul en la parte delantera y trasera, que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo.		
	· Cuatro luces estroboscópicas para señalización controladas con una fuente de poder de mínimo 300 FPM (flash por minuto, de operación manual o automática, instalados en las farolas y stop, de forma tal que no afecten la estética ni el sistema eléctrico original del vehículo del vehículo.		
	Quinta puerta o compuerta interior (bulkhead door), pivotante sobre dos bisagras de alta resistencia que no permitan descolgamientos, la sección superior de la compuerta deberá estar equipada con un vidrio plano de observación empotrado en un marco de acero balístico que cumpla con los requerimientos del nivel blindaje solicitado.		
	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva	No aplica	Deflector de artefactos explosivos en acero de mínimo 4.7 mm, instalado en el piso del vehículo cuyo fin es dispersar la onda explosiva
	Cojinería en cuero de fábrica		
	Vidrios polarizados		

ANEXO 3. PRUEBAS BALÍSTICAS

El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta los términos establecido en el siguiente cuadro:

Prueba Balística	Los materiales de blindaje a emplear deberán superar la prueba balística respectiva. De acuerdo a lo estipulados en la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Nivel	El blindaje opaco y transparente deberá cumplir integralmente con las exigencias mínimas requeridas por la Norma NIJ 0108.01 Niveles (III-IIIA-IV). A excepción del material del piso.
Costo	El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista.
Probetas y muestras	Se requiere para las pruebas de tipo destructivo, dos probetas de material opaco (si al blindar se utilizan materiales diferentes al acero balístico solicitado para el interior del vehículo, se deben presentar probetas por cada material) y dos probetas de material transparente contra munición 7.62 X 51 NATO. De 32.5 cm. x 32.5 cm. (Tolerancia de más o menos 5 mm). No se debe presentar probeta para el material solicitado para el piso.
Toma de muestra o probetas para la prueba balística	El adjudicatario en coordinación con el supervisor del contrato, deberán tomar dos probetas de los materiales balísticos transparentes y opacos (a excepción del piso) conforme a lo ofertado, para ser presentadas ante INDUMIL para la realización de las pruebas balísticas.
Lugar y Fecha	Las pruebas de resistencia al material blindado (opaco y transparente) se realizarán dentro de los quince (15) días calendario, después de la aprobación de la garantía única y antes de iniciar el proceso de producción de los vehículos blindados, junto con el informe técnico suscrito por INDUMIL, donde refleje que supero las pruebas balísticas "informe de prueba de blindaje" de acuerdo a la norma solicitada, dichas pruebas debe ser realizadas en INDUMIL-Soacha y deben cumplir con los siguientes aspectos:
	· El adjudicatario deberá coordinar previamente a la prueba, con el supervisor del contrato, la selección del material a impactar sobre los lotes de material destinados al blindaje del vehículo.
	· El adjudicatario deberá coordinar la hora y fecha para la presentación de las pruebas balísticas dentro del plazo establecido por la administración.
	· El adjudicatario deberá acatar las normas de seguridad que indique INDUMIL al momento del ingreso.
Número y distribución de los impactos	El número y distribución de impactos será el establecido por la norma NIJ 0108.01 para los niveles (III-IIIA-IV).
	En cada impacto se verificará la no penetración de la probeta o muestra y del testigo.

POLICIAL

ANEXO ESPECIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS UNIFORMADOS PLAN INTEGRAL DE INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD POLICIAL	
Lámpara para iluminar escena	Una lámpara para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo 1.500 lumens y 15.000 candelas en tecnología LED. Cobertura de giro de la lampara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1.2 A y 1.3 A de corriente pico en profundidad de luz. Para la expansión de luz en escena, corriente promedio 2.2 A y 2.4 A corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para su uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y su uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad sobrepuesta al lado del capot costado del tripulante. Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
Luces LED estroboscópicas	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul-rojo-blanco. Tamaño: el tamaño de las luces deber máximo de 6 cm de alto x 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1, y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción e la instalación del elemento.
color	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" RESOLUCIÓN No.02842 DEL 10/09/2021, POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA RESOLUCION No. 06676 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2018, para tal efecto se atenderá lo dispuesto en el articulo 36 ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, parágrafo 1,2,3. De la resolución No. 02842 del 10/09/2021.
Barra de luces y equipo de perifoneo	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la

	prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.

NOTA: A FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, EL ACÁPITE DENOMINADO "COLOR" FUE MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2711 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

GRUPO 2. MOTOCICLETAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOCICLETA 300 CM3 TIPO ENDURO UNIFORMADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL	Unidad	16

Página 1 de 8 Código: 1LA-FR-0228 Fecha: Versión: 0	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICIA NACIONAL

MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA - MNVCC

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desarrolladas en el servicio de Policía a nivel nacional. Institucionalmente, este vehículo es usado en el MNVCC como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Requerimiento
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1, 2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, ó Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional)

Equipo	(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01)Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ " de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

NOTA: A FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, EL ACÁPITE EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES GRAFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, FUE MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2711 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOCICLETA desde 650 cc a 1000 cc UNIFORMADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL	Unidad	2

Página 1 de 9	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	
Versión: 0		

MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO

Justificación: la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, así como la prestación de servicios de protección y actividades que requieren desplazamiento por vías a nivel nacional. Este vehículo es usado en el ámbito operativo del servicio de policía.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Uniformada	No uniformada
Cilindraje (comercial)	Desde 650 cc a 1000 cc	
Tipo	Doble propósito turismo	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Motor	2, 3 o 4 cilindros cuatro tiempos	
Potencia	Mínimo 40 hp (comercial)	
Sistema de arranque	Eléctrico	
Sistema de encendido	Electrónico	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica	
Combustible	Gasolina	
Embrague	Multidisco bañado en aceite	
Velocidad	Mínimo cinco velocidades	
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	
Chasis	Doble cuna ó doble viga ó diamante en aluminio o acero.	
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Horquilla HMAS 43/108 mm ajustable en muelle ó	
	Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Amortiguador HMAS 119 mm ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link	
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas	
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento	
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático	
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual	
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 3,0 gal.	
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine	
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior	
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	Según estudio previo
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables.	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, visor frontal sensores de inclinación.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	

Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.	
Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros de color negro y verde. (01)Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeto mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta.	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.	
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.	No aplica

Luces	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	No aplica
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼ "de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.	

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.
	"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

CODERAS

Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9%

Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

	Policloruro de vinilo 9%
	Caucho 5%
	Poliuretano 6%
	Aluminio 5%
	Acetato de vinilo de etileno 0,2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.
Año de fabricación	Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.
GUANTES	
Guante	Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.

NOTA: A FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, EL ACÁPITE EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES GRAFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, FUE MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2711 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOCICLETA DE 200 A 300 CC según ficha técnica No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1 EJERCITO NACIONAL – PRIMERA BRIGADA	Unidad	32

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO MOTOCICLETA	Todo terreno, enduro
CILINDRADA	Entre 200 CC a 300 CC (Denominación Comercial Cilindraje).
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica Trasera: Basculante o Mono amortiguada o biamortiguada
FRENOS	Delantero: Disco, Trasero: Disco o Banda, ABS.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
MOTOR	Cuatro Tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite.
COMBUSTIBLE	Gasolina
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
FRENOS	**Delantero:** Disco **Trasero:** Disco o Banda.
SISTEMA ELÉCTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 09 Litros. Con tapa y seguro.
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos Cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo. smf. org) y/o por la Norma nbr 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos chalecos reflectivos por motocicleta color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo a la normatividad del Ministerio de Transportes. Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color Negro. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo. Dos chaquetas antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del ministerio de transporte). Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la **defensa** de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis súper leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una

	lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1

	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor para el año de entrega). Envío de la consignación al Departamento CEDE 4.
Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente..
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.

MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1

La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MOTOCICLETA DE 640 A 660 CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1 EJERCITO NACIONAL - PRIMERA BRIGADA	Unidad	2

MODELO	No inferior al año de entrega. Debe ser nuevo.
TIPO MOTOCICLETA	Doble Propósito o enduro.
CILINDRADA	Entre 640 a 660 CC
CHASIS	Construido en material de alta resistencia a los impactos.
TRANSMISIÓN	Mecánica.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas. Trasera Mono amortiguada, resorte en espiral, amortiguada por aceite, totalmente ajustable.
FRENOS	Delantero: Disco, Trasero: Disco o Banda

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
TIPO	Doble propósito o enduro
MODELO	No inferior al año de entrega, debe ser nuevo.
MOTOR	Cuatro tiempos refrigerado por aire o por aceite.
CILINDRADA	640 a 660 CC Cilindrada Comercial.
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico.
COMBUSTIBLE	Gasolina
ACCIONAR EMBRAGUE	Guaya en el manillar izquierdo.
TIPO EMBRAGUE	Multidisco bañado en aceite.
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISION	Engranaje constante.
CHASIS	Tipo Cross o enduro.
SUSPENSION	Delantera: Telescópica, resorte en espiral amortiguador hidráulico o gas. Trasera: Amortiguada por aceite, precarga de resorte totalmente ajustable.
FRENO	Delantero: Disco. Trasero: Disco o banda.

SISTEMA ELECTRICO	Batería de 12 Voltios
LUCES,	Reglamentadas por el ministerio de transporte.
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas con labrado para ser empleadas en terrenos pavimentados, con excelente capacidad de frenado en pavimento húmedo.
TANQUE CON TAPA Y SEGURO	Mínimo 13 Litros.
RESERVA DE COMBUSTIBLE	Mínimo 1 Litros
HERRAMIENTA POR CADA MOTOCICLETA	Estuche para herramienta como mínimo: 01 Pinza, 01 Alicate, 01 Copa de Bujías, 02 destornilladores de pala, 02 Destornilladores de estrella, 01 Juego de Llaves Boca Fija acorde con la tornillería de la motocicleta (6 unidades), 01 Hombre solo. (toda la herramienta debe ser de excelente calidad en cromo vanadium)
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos abatibles del color que exija el supervisor del contrato de cada una de las Fuerzas y que cumpla con la normatividad vigente Del Ministerio De Transportes y Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0015 A3, Cascos para motociclistas. Norma técnica international 2000 standard for protective headgear (the Snell memorial foundation inc info.. smf. org) y/o por la norma NRB 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para
	motociclismo. Dos chaquetas antifricción e impermeable, con reflectivos de acuerdo a requerimiento del Ejercito por motocicleta (normativa del ministerio de transporte). Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color verde. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caída.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la **defensa** de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DE LA MOTOCICLETA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de matrícula del vehículo ante el Ministerio de Transportes.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo hasta 20.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos y fusibles.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

	Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: balanceó, sincronización, lavado de inyectores o carburador, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan: Bogotá D.C., Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha, Cúcuta, Valledupar, Ibagué, Neiva, Florencia, Villavicencio, Mocoa, Pasto, Tunja, Popayán, Quibdó, Manizales, Pereira, Armenia, Yopal, Arauca, Leticia, San Andrés.

CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA).	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma. El oferente presentara una inducción como mínimo de 1 horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar un (1) juego por moto que consten de un (01) manual general de reparación, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.
ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Unidad Ejecutora descritas en la ficha técnica.

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA

Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis a cada unidad Ejecutora (CEDE4-DISIL) con el fin de tramitar ante el min-Transportes la pre asignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con el recibo de pago del trámite ante el Min Transporte del registro especial oficial de acuerdo a resolución Ministerio de Transporte. (Consignación por un valor xxxx equivalente al año de entrega de la motocicleta).
La motocicletas debe ser entregado con el certificado de emisión de gases
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color de las Motocicletas será acorde a lo estipulado en directiva Estructural del Ejército. Coordinar con el Supervisor del Contrato.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
La motocicleta en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/ o en medio magnético en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo
Al momento de la entrega de la Motocicleta, el tanque de combustible debe estar full.

GRUPO 3. VEHICULOS TIPO NECROMOVIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
VEHICULO TIPO MICROBUS NECROMOVIL URBANA UNIFORMADA Según especificación técnica de la Policia Nacional	Unidad	1

Página 1 de 6 Código: 1LA-FR-0228 Fecha: Versión: 0	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

MICROBÚS

Justificación: la presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de pasajeros por carretera urbana y rural de menor capacidad de pasajeros que un autobús. A nivel institucional, este vehículo es usado para el apoyo logístico al transporte en el servicio en todas las unidades a nivel nacional y cuando es modificado internamente para el apoyo especifico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil (2000) cc.
Combustible	Diesel o gasolina
Potencia	Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo de carrocería	Microbús
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.
Capacidad de carga	Mínimo 10, máximo 19 pasajeros
Tracción	Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o 4x4
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o common rail o inyección directa o Bi-turbo
Encendido	Electrónico.
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: **Delantera:** - Independiente con espirales y barra estabilizadora; o - Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos. **Trasera:** - Eje rígido con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos telescópicos; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.
Frenos	**Frenos delanteros:** discos ventilados o discos sólidos. **Frenos traseros:** discos ventilados o discos sólidos o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia)
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
Silleteria	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, todas las sillas reclinables.
Material de la cojineria	Cuero o tela
Seguridad pasiva	- Airbag conductor obligatorio. (tripulante opcional) - Apoya cabezas asientos delanteros

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

	- Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga en asientos delanteros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya. - Cinturones de seguridad de 2 o 3 puntos en asientos traseros según Norma Técnica NTC 1570 o la norma que la modifique o sustituya. - Cinturones de seguridad - Cabina diseñada para absorción de impactos - Tercer Stop - Luces direccionales en retrovisores (Opcional) - Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	- Aire acondicionado en cabina y parte trasera original de fábrica o ensamblado en el país (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo) - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth mínimo cuatro (6) parlantes - Dos (2) brazos con cuchillas limpia brisas con sus respectivos motores - Luces de encendido y apagado automático (opcional) - Película de seguridad en todos los vidrios - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara de bodega - Conector frontal de doce (12) voltios - Lámpara porta placa trasera - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Stop direccionales y reverso empotrados - Luces internas de pasillo y de pasajeros según fabricante - Panel para control de luces puertas y accesorios - Parasol conductor - Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) - Cortinas para todas las ventanas (opcional) - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retroreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. **Botiquin de primeros auxilios:** Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, Micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantia técnica del vehiculo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica, en este caso. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar a full.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. *Tomado de DRAE*
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. *Tomado de DRAE*
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. *Tomado de DRAE*
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. *Tomado de DRAE*

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS PARA MICROBÚS

ELABORAN LA ESPECIFICACIÓN:	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
Subintendente Juan Manuel Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
Teniente Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	Mayor Sandra Milena Pérez Ramírez Jefe Grupo de Movilidad DIRAF
Capitán Angie Soler Galindo Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	Coronel Juan Carlos Valderrama Angarita Jefe Área Logística DIRAF
FECHA 16/02/2021	
VERSIÓN: 04	

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES PARA MICROBUS NECROMOVIL URBANA

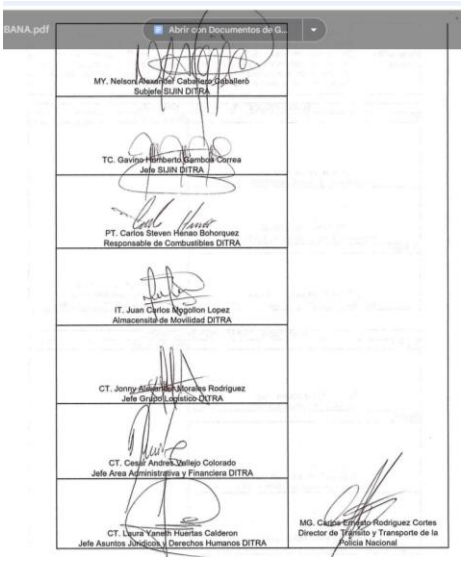
Carrocería	La estructura de la carrocería será original de fábrica sellado tipo monocasco. Puertas distribuidas así: en la cabina una para el conductor y otra para acompañante, una puerta lateral corrediza sobre el costado derecho original de fábrica, Puertas traseras originales abatibles hacia los costados del vehículo. Teniendo encuenta la disposición interna del vehículo se hace necesario que la longitud interna libre sea mínimo 3200 mm sin contar la cabina del conductor, ancho interno libre mínimo 1700 mm altura interna libre mínimo 1800 mm.
Compartimento para cadáveres	El compartimento para cadáveres se adecuará dentro de la estructura de la carrocería original de fábrica, sin extensiones o cortes para no afectar el centro de gravedad del vehículo. El habitáculo será hermético, para la acomodación de Cuatro (4) cadáveres, distribuidos en dos niveles fijos, con capacidad para dos cuerpos cada nivel; el interior del habitáculo debe estar construido completamente en acero inoxidable 304 tipo 2B, dotado de ductos o canales a desnivel incluyendo tanque de desechos orgánicos, debe ser de fácil evacuación y limpieza, la soldadura de las uniones deben ir en cordones mínimo cada 50 centímetros, o sellado en sus mismas uniones a lo largo de cada empalme, no se acepta la unión de láminas solo por remache ni solo sellante adhesivos, debe ser mixto que garantice mantener sellado el compartimento, paredes o costados originales del vehículo, aislamiento inyectado en poliuretano de alta densidad, con división y soportes en acero inoxidable 304 tipo 2B, mínimo calibre 20, con sistema de rodamientos tipo rodillo para el desplazamiento de los contenedores o bandejas. Dos puertas en la parte trasera de dos hojas en acero inoxidable totalmente hermética acero inoxidable 304 tipo 2b, con sistema anti-condensado sometidas a prueba hidrostática para evitar filtraciones de agua y polvo al interior. El habitáculo debe tener mínimo las siguientes dimensiones: ancho 1750 mm alto 1400 mm profundidad 2100 mm. Entre las puertas traseras originales del vehículo y las puertas herméticas del habitáculo (ancladas a la carrocería, de dos hojas con su respectivo seguro o chapa de seguridad) para cadáveres se debe dejar un espacio de alrededor de 10 centímetros. Toda la zona debe ir con la demarcación correspondiente a riesgo bilógico.
Refrigeración compartimento de cadáveres	Debe ser totalmente independiente al aire acondicionado del vehículo, su funcionamiento debe ser eléctrico a 12v DC y no debe depender del compresor original del vehículo. Se debe conservar la total integridad y configuración original del motor del vehículo, este equipo debe garantizar una temperatura entre 0 y 5 grados centígrados". Opera con el vehículo encendido, este equipo de refrigeración no debe exceder en peso cincuenta y dos (52) kilogramos y, las dimensiones del condensador no pueden superar los noventa y dos (92) centímetros de largo, setenta y cinco (75) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto, este equipo debe ir instalado de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres, este equipo de contar con garantía de dos años con sistema de auto-chequeo para facilitar mantenimiento.

Bandejas o contenedores	Sistema de contenedores o bandejas: En el primer y segundo nivel, la unidad contará con un total mínimo de cuatro (04) bandejas con capacidad de soportar mínimo 120 kilogramos sin deformarse y los respectivos soportes, anclajes y sistema de aseguramiento para evitar que se muevan con el desplazamiento del vehículo, asas de esquinas con acabados suaves para fácil limpieza y desinfección, todos los extremos deben ser redondeados y soldados para mayor fortaleza y fácil manejo. Las bandejas deben ser de robustez, resistencia y flexibilidad de uso, su material y construcción debe asegurar uniformidad de espesor a lo largo de toda la camilla. Peso máximo de la camilla 15 kg. Vacía, y de capacidad de carga 280 kg. La estructura de la camilla será en polietileno de alta densidad debe estar unido a una estructura de aluminio que consolide su resistencia. Las asas para el transporte están situadas a lo largo de todo el perímetro, en la misma estructura de la camilla. Las inserciones para la fijación de los mosquetones de los arneses son de acero inoxidable. En el interior de la estructura está fijado un colchón, amovible, aplicado con bandas auto adherentes, realizado en EPDM de células compactas, que lo hacen impermeable al agua y a la sangre. Que sea una única estructura en polietileno de alta densidad garantiza rigidez y una fácil limpieza. Debe Incluir: cuerdas de nylon a lo largo de todo el perímetro, tres (3) cinturones de nylon de 50 mm con enganche rápido, Un (1) colchón de espuma compacta repelente al agua. No se aceptarán bandejas metálicas.
Oficina	Terminados interiores requeridos para hacer el habitáculo apto para su uso, en cuanto a techo, piso, recubrimientos laterales, etc. Contará con un sistema de energía para la conexión de equipos a través de un inversor de corriente alterna a corriente continua mínimo de 3000 Watts, dispondrá de una batería de carga seca que en conjunto soporten la electricidad del vehículo por mínimo seis horas con el motor del vehículo apagado. En la oficina se debe instalar mínima dos tomas aisladas GFCI de AC a 110v, reguladas color naranja para evitar daños en los equipos con cableado interior y de manera estética que soporte el amperaje de equipos de oficina. La oficina debe constar de: Un (1) Escritorio fijo de consistencia sólida, estructura metálica anclada a la carrocería y superficie en Madera MDF recubierta en formica retardante al fuego, con su respectiva forma, borde en caucho, diseño en "L". Una (1) Silla auxiliar en puesto individual, con su respectivo cinturón de seguridad, en espumas moldeadas que garanticen la durabilidad y calidad de la silla forrada en materiales de fácil limpieza, retardante al fuego. Una (1) Silla tipo ejecutiva de alta calidad, con soporte lumbar y capsula de gas para desplazamiento y/o graduación de altura, debidamente anclada al piso para evitar daños en el desplazamiento. La distribución se realizará de acuerdo a la necesidad y en compañía del supervisor del contrato o quien este delegue, previa aprobación de planos o diseños.
Bodegas	Bodegas para equipos instaladas en la parte superior de la carrocería aisladas del compartimento para cadáveres, distribuidas en dos espacios, así: (1) Bodega para almacenamiento de elementos como bolsas para cadáver, conos, señalización, trípodes, etc., que tendrá acceso desde la parte posterior del vehículo; (2) archivadores con sistema de gaveta o cajón corredizo se debe tener acceso por el compartimento de la mini oficina. La distribución se realizará de acuerdo a la necesidad y en compañía del supervisor del contrato o quien este delegue.
Iluminación Interior	Adicional a la iluminación interior original del vehículo se debe instalar mínimo 2 bombillos minino de 15 Led luz blanca de alto brillo en la parte media del techo sobre la oficina. Mínimo 4 bombillos Led de alto brillo luz blanca, instalados en la parte superior de la carrocería entre las puertas originales del vehículo y las puertas del compartimento de cadáveres.

Iluminación exterior	Deberá tener las luces originales de la marca, en la parte superior trasera un (1) tercer stop. Cuatro (4) luces de mínimo de tres led de alto brillo que funcionen al mismo tiempo que la barra de luces, estarán ubicadas una (1) roja y una (1) azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una (1) roja y una (1) azul en la parte delantera zona del para golpes. A lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable deberá tener iluminación luz blanca tipo led.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Juan Guatame Vargas Ingeniero Mecánico Grupo Movilidad	
CT. Angie Soler Galindo Ingeniera Mecánica Grupo de Movilidad	
Revisó:	
CT. Luis Rodríguez Hernández Ingeniero Mecánico Grupo de Movilidad	CR. Wilford Mendez Rojas Ingeniero Mecánico Jefe Grupo de Movilidad DIRAF

DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE	
Elaboró:	Revisó y Aprobó:
SI. Jhon Fredy Zapata Pareja Perito Automotores DITRA	
Revisó:	
IT. Diego Andres Segura Isaza Perito en Reconstrucción SIJIN DITRA	
IT. Leonardo Favio Panqueva Rodriguez Jefe Grupo de Investigación Criminalística SIJIN DITRA	



NOTA: A FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, EL ACÁPITE EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES GRAFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, FUE MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2711 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
VEHICULO TIPO NECROMOVIL RURAL UNIFORMADA Según especificación técnica de la Policia Nacional	Unidad	1

ANEXO 01 NECROMÓVIL
ETM-PN-005 CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

Fecha de aprobación	28/05/2024	Versión	01

UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
Dirección Logística y Financiera
Seccionales de Investigación Criminal nivel nacional

JUSTIFICACIÓN

Se requiere para transportar cuerpos sin vida o restos humanos en el curso de investigaciones criminales, proporcionando un medio seguro y adecuado para el transporte de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF), de igual forma, el vehículo descrito es funcional para el ingreso a terrenos de difícil acceso como lo son: zonas rurales, terrenos escarpados y montañosos.
Esta especificación técnica se genera a partir de la necesidad institucional, para la adquisición de un vehículo que disminuya costos en su adquisición y mejore las características técnicas en cuanto a capacidad de carga, comodidad de los ocupantes y facilidad en carga de equipos para la atención al lugar de los hechos.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
CARROCERÍA TIPO FURGÓN	La estructura fabricada en perfilería de acero de tipo estructural. Las columnas y vigas se fijarán al chasis mediante un sistema de grapas o anclaje mecánico. El recubrimiento exterior de la carrocería, deberá cubrir completamente los laterales exteriores y el techo del vehículo. Además, se aplicará una capa adicional de pintura de poliuretano del mismo tono original del vehículo, resistente a la instalación de cintas vinílicas o branding adhesivo. La puerta trasera contará con una compuerta de acceso al habitáculo para transporte de cuerpos sin vida, construida en aluminio y equipada con una puerta enrollable tipo roll-up, y sistema de cierre con llave. Las dimensiones de la puerta serán proporcionales al ancho y alto de la carrocería y permitirán el libre ingreso y salida del cuerpo sin vida. Para el almacenamiento de equipos, se construirán accesos a dos bodegas laterales con varios compartimentos e iluminación led al interior, de acuerdo a la necesidad expuesta por el supervisor, cada una equipada con puertas enrollables tipo roll-up y sistema de cierre con llave. La estructura del furgón no debe sobresalir o sobrepasar las dimensiones de la cabina, es decir se debe conservar la línea original del vehículo.
HABITÁCULO DE CADÁVERES	El vehículo tendrá capacidad para cuatro (4) cadáveres distribuidos en dos niveles fijos (dos cadáveres en el nivel inferior y dos en el nivel superior). El interior del habitáculo está construido con perfiles estructurales en aluminio o en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, con uniones soldadas y revestido internamente con lámina de acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos. Se garantizará el sellado del compartimento y los costados del mismo, siguiendo las especificaciones mencionadas anteriormente. • Ancho mínimo interior 1300 mm • Alto mínimo interior 1100 mm • Profundidad mínima 2100 mm La estructura o estante en la cual se depositarán las bandejas estará fabricada en acero inoxidable calibre mínimo 20 o poliéster reforzado en fibra de vidrio, resistente a fluidos

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	biológicos. El habitáculo de cadáveres estará equipado con ductos o canales a desnivel para una fácil limpieza con agua a presión. El Habitáculo Refrigerado de Cadáveres debe ser de fácil evacuación, debe tener un sistema de rodillos para el deslizamiento de las bandejas contenedores de cadáveres. Los rodillos en nylon 66 de mínimo 30 mm de diámetro para la acomodación de los cadáveres. Debe contar con un tanque de agua para 20 litros, manguera de 1/2 pulgada con su respectiva válvula de desagüe, la cual se empleará para limpieza del vehículo y personal. INSULACIÓN / AISLAMIENTO El aislamiento interior total será de 45 mm en el habitáculo, utilizando espuma de poliuretano de alta densidad o espuma de poliestireno expandido de alta densidad, con el objetivo de evitar infiltraciones de aire desde el exterior y maximizar la eficiencia del sistema de refrigeración del habitáculo de cadáveres y la zona de almacenamiento para muestras refrigeradas.
REFRIGERACIÓN PARA HABITÁCULO DE CADÁVERES	El equipo de refrigeración del compartimento de cadáveres será totalmente independiente al aire acondicionado y compresor del vehículo, conservando la originalidad del mismo. Funcionará con energía eléctrica a 12V o 24V DC de acuerdo a la configuración del chasis y deberá mantener una temperatura interior entre 0 y 5 grados Celsius o 32 a 41 grados Fahrenheit. El peso del equipo no deberá exceder los sesenta y cinco (65) kilogramos, y las dimensiones del condensador no pueden superar los cien (100) centímetros de largo, ochenta (80) centímetros de ancho y veinticinco (25) centímetros de alto. Este equipo se instalará de forma horizontal sobre la superficie del habitáculo de cadáveres. Además, deberá contar con un sistema de auto-chequeo para facilitar el mantenimiento. El equipo debe funcionar mediante dos modos de configuración así: 1. Modo de carga desde baterías AGM: a. El sistema de baterías contara con una capacidad mínima de 100 amperios y un máximo de 2 unidades conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100A y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. b. Se empleará un inversor de 12V a 110V con una capacidad de 2000W. c. Mientras el vehículo esté encendido, las baterías se cargarán mediante la corriente tomada del alternador del vehículo (modo de carga pasiva). 2. Modo de carga desde corriente exterior: a. Se empleará corriente externa suministrada al vehículo mediante un cable de conexión de 30 metros de cobre, calibre 8. b. Cuando el vehículo esté apagado, la batería se cargará automáticamente mediante una carga externa. Deberá tener un sistema de carga pasiva que permita la alimentación del sistema de refrigeración del vehículo en estado de reposo o apagado. Esto requerirá la integración de un circuito de gestión de energía que pueda canalizar la corriente alterna de la fuente de alimentación externa hacia el sistema de refrigeración, asegurando así la operatividad continua de este componente crítico del vehículo sin la necesidad de que el motor esté activo o encendido.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
BANDEJA O CONTENEDORES PARA CADÁVERES	En el primer y segundo nivel, la unidad estará equipada con un total de cuatro (4) bandejas de calibre 18 en acero inoxidable resistente a los fluidos biológicos, cada una con capacidad para soportar un peso mínimo de 120 kilogramos sin deformarse. Estas bandejas contarán con soportes, anclajes y un sistema de aseguramiento para evitar movimientos durante el desplazamiento del vehículo. Además, tendrán asas en las esquinas con acabados suaves para facilitar la limpieza y desinfección, todos los extremos están redondeados y soldados para garantizar fortaleza y fácil manejo. Las bandejas metálicas deben ser robustas y resistentes, con una longitud de 2 metros, ancho de acuerdo a la estructura interna del habitáculo (para dos bandejas) y profundidad entre 10 cm a 15 cm. Construidas en acero inoxidable de alta resistencia. • Las asas para el transporte estarán situadas a lo largo de todo el perímetro, integradas en la misma estructura de la camilla. • Contará con inserciones de acero inoxidable para la fijación de los mosquetones de los arneses. • Elevador de carga electro-hidráulico o hidráulica con capacidad mínima de 500 kg, el cual debe elevar la carga hasta la altura el segundo nivel, donde descansara la bandeja (opcional).
BODEGAS LATERALES	Para el almacenamiento de equipos, se dispondrá de dos (02) bodegas laterales una del lado izquierdo y otra del lado derecho, dividida en cuatro (04) compartimientos por bodega. Cada compartimiento deberá contar con luz propia. Se debe disponer de un sistema de control electrónico de los elementos tanto de luces, refrigeración y panel instrumentos. Todos los compartimientos estarán equipados con dos (02) rieles de sujeción o amarre de carga de aluminio, al menos dos (2) ganchos o hebillas removibles, y correas de sujeción para asegurar la carga.
PUERTAS LATERALES	Las puertas de las bodegas pueden ser tipo pantográfica o enrollables tipo "roll-up" (opcional de acuerdo al supervisor del contrato) Puertas de bodegas laterales enrollables tipo "roll-up" con las siguientes características: • La apertura de las puertas debe ser en sentido vertical. • Deben estar equipadas con un pretensado lubricado interno contenido dentro de un resorte que servirá de contrapeso para facilitar su apertura. El rodillo o tubo que enrollará la puerta debe tener un diámetro mínimo de 100 mm, y este tubo o rodillo deberá estar apoyado lateralmente con un eje central de acero de diámetro mínimo de 15 mm. El conjunto del tubo o rodillo y el eje será apoyado lateralmente por dos placas de montaje de acero galvanizado de espesor mínimo 2 mm, pre-ensambladas a la carrocería. Estas placas de montaje deberán tener dos ruedas de material plástico sintético que apoyarán la puerta por encima de unas guías o canales para enrollar la puerta al tubo o rodillo. La cortina de la puerta deberá adjuntarse al tubo o rodillo con correas de nylon tejido con grapas de fijación de acero de desenganche rápido. • Las puertas deberán estar construidas con doble pared de aluminio anodizado duro cóncavo y listones de extrusión con una suave superficie exterior. Cada puerta debe tener una manija o barra articulada conjunta de enclavamiento que, al estar cerrada,

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	mantenga la puerta ajustada y evite la intrusión de agua de lluvia, polvo o desechos al interior de las bodegas. • Cada puerta tendrá un bloqueo mediante unas guías exteriores de deslizamiento, las cuales serán de material polímero para evitar desgastes y contacto metal con metal. Estas guías serán piezas de recambio y fácilmente sustituibles. • Las puertas se desplazarán a los lados sobre una sola pieza de aluminio anodizado endurecido que tendrá canales extruidos que servirán de guía vertical. Este perfil o pieza tendrá un espesor mínimo de 1,75 mm. Las puertas tendrán acabados satinados anodizados de color gris aluminio. • El conjunto de puerta-manija-barra estará equipado con un ángulo de aluminio anodizado endurecido de al menos 2" de ancho instalado horizontalmente a lo ancho de la puerta para facilitar su cierre. Este ángulo tendrá remachados dos topes de caucho para evitar un impacto de metal a metal. El marco de la puerta en la parte superior deberá tener un vierte-agua en perfil de aluminio anodizado endurecido. • La barra o manija se compondrá de un tubo de acero inoxidable o de aluminio con mango de mínimo 12 mm de diámetro. Puertas de bodegas laterales pantográfica con las siguientes características: • Puerta que ofrece un mecanismo de apertura vertical y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística, Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión. • Debe llevar dos barras de suspensión hidráulica (una a cada lado) que soporten el peso de la puerta. • Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. • Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, sistemas de apertura remota, luces LED internas. • Un mecanismo de apertura y cierre que facilita el transporte de equipos de laboratorio de campo y criminalística
PUERTA TRASERA	Las siguientes características corresponde a dos tipos de puertas así: tipo "roll-up" y tipo "Batiente" es opcional de acuerdo al supervisor del contrato: Puerta tipo "roll-up" En la parte posterior, se encuentra una (1) compuerta de acceso al depósito de los cadáveres mediante una puerta enrollable tipo "roll-up", construida en aluminio. Esta puerta estará equipada con iluminación LED original integrada en la estructura o chasis de la puerta. Debe cumplir con las mismas características descritas para las puertas de las bodegas laterales. El tipo de puerta que se instale debe de ofrecer: • Fabricada con materiales de alta resistencia y durabilidad, como acero inoxidable o aluminio, para garantizar la integridad estructural y la protección contra la corrosión.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	• Aislamiento térmico de alta eficiencia para mantener la temperatura interior del furgón, minimizando las pérdidas de frío durante la operación. Puede estar compuesto por materiales como espuma de poliuretano de alta densidad o paneles sándwich con núcleo aislante. • Dispone de un sistema de sellado hermético alrededor del perímetro de la puerta para evitar la infiltración de aire exterior y garantizar un ambiente controlado dentro del furgón. • Debe incluir accesorios adicionales como cerraduras de seguridad, luces LED interna en el habitáculo y luces LED de advertencia y señalización para mejorar la funcionalidad y la seguridad operativa. • Las puertas deberán tener un diseño para evitar apertura accidental, mecanismos de apertura interiores y exteriores mediante llave. Todas las puertas serán herméticas contra polvo, agua y aire.
ILUMINACIÓN INTERIOR	A lo largo de los marcos laterales de las puertas deberá haber iluminación tipo LED. Para el compartimento de cadáveres, la iluminación interior debe constar de mínimo 4 lámparas de 15 LEDs cada una, estas lámparas serán de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Se ubicarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo. Para las zonas de almacenamiento, se instalarán una lampara por cada compartimiento de 15 LEDs cada una, de alto brillo, luz blanca, con un consumo de 300 mA cada una o de tecnología superior. Estas lámparas se colocarán en la parte superior de la puerta para proporcionar iluminación interior al habitáculo de almacenamiento.
LUCES EXTERNAS	El vehículo deberá contar con las luces originales de la marca. En la parte superior trasera se instalará un (1) tercer stop y luces LED de color amarillo o ámbar, para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha e izquierda) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vía. Cuatro (4) luces con un mínimo de tres LEDs de alto brillo. Estas luces funcionarán simultáneamente con la barra de luces y estarán ubicadas de la siguiente manera: una luz roja y una azul en la parte media o superior por encima de la puerta trasera de la carrocería, una luz roja y una azul en la parte delantera en la zona del paragolpes del vehículo y el controlador de las luces se ubicará en la cabina. Además, a lo largo de los marcos internos laterales de la puerta enrollable se instalará iluminación de luz blanca tipo LED. Se instalarán dos (2) lámparas para amplificar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, las cuales podrán ser controladas de forma remota o manual. Estas lámparas contarán con un flujo lumínico mínimo de 1.500 lúmenes y una intensidad mínima de 15.000 candelas, utilizando tecnología LED. Las lámparas tendrán una cobertura de giro en su eje horizontal de 360 grados y en su eje vertical de 180 grados, lo que garantizará un enfoque de profundidad de luz amplio. El consumo promedio de corriente será de 2.2 A, con un pico de corriente de 2.4 A en la máxima profundidad de luz.
SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 110 V-AC	Se suministrará e instalará de una toma para acometida exterior de 110 voltios AC, de fácil acceso. Dentro de la bodega de servicio se ubicará un panel de control eléctrico que incluirá los switches de manejo del equipo de refrigeración y el equipo de conversión eléctrica, así como fusibles y otros componentes eléctricos. Este espacio estará debidamente señalizado.

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Para tomar del vehículo energía eléctrica de 110 V AC Se instalará dos (2) tomas corrientes dobles aisladas con tapa para protección de la intemperie, que permita la conexión de equipos, herramientas y otros propios a la labor de escena. Estas tomas eléctricas deben ser marcadas con la palabra SALIDA 110 V y con los símbolos de precaución de riesgo eléctrico. El tamaño o calibre del cableado utilizado para la conexión del alternador del vehículo a la batería AGM debe corresponder al cálculo realizado para soportar los amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Este cableado debe estar marcado y fácilmente identificable para su revisión o cambio En la cabina del vehículo debe estar equipada con mínimo una (1) toma corriente de 110 V AC, dos (2) tomas dobles tipo USB para recarga de teléfono móvil, o Tablet. Se instalarán dos baterías de AGM de 12V conectadas en paralelo, cada una con una capacidad mínima de 100 amperios y una profundidad de descarga (DoD) de al menos el 80% de su capacidad. Estas baterías estarán debidamente conectadas al alternador original del vehículo para su recarga. Se proporcionará un plano eléctrico detallado que indique el ruteo del cableado y la conexión del alternador, batería de AGM, inversor y conexión de calle. Además, se incluirán los fusibles de protección y demás componentes del circuito. Se entregará un manual de operación del panel de control y se adjuntará un plano eléctrico del circuito que integre los componentes de la adecuación eléctrica.
WINCHE	**(OPCIONAL) de acuerdo a la necesidad de la unidad** Se instalará un (1) winche eléctrico de 12V DC con una capacidad mínima de 15.000 libras, equipado con freno de carga. El cable será de material de acero de grado aeronáutico y tendrá una longitud mínima de 19 metros. Este winche estará instalado en la parte frontal de la unidad y estará fijado a la estructura fuerte o chasis del vehículo. Se realizarán los refuerzos necesarios al chasis sin afectar la garantía del rodante. El control del winche podrá ser alámbrico o inalámbrico para mayor comodidad de uso. Además, se mantendrán las defensas delantera y trasera originales de fábrica.
BARRA DE LUCES	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 1.86 pulgadas de alto, con base en duraluminio extruido para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada. Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia. Seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y ámbar compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos e intermitentes cada uno de color blanco. Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de tres tonos de (WAIL, YELP y PIER), sistema de manos libres controlado desde el timón para todos y cada uno de los tonos. Parlante de 100 watts RMS con carcaza en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 CLASE 1 última actualización. El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 última actualización.
PINTURA	De acuerdo con lo establecido en la Resolución 02842 del 10 de septiembre de 2021.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Especifico	**Descripción**
Manual del dispositivo de refrigeración	Documento técnico emitido por el fabricante sin costo adicional, en el cual se indique mantenimiento, accesorios, modo de uso, entre otros.
Garantía de los elementos electrónicos como son baterías, sistema de refrigeración entre otros.	Se debe entregar documento que certifique la garantía del sistema de refrigeración y panel de control.
Mantenimiento del sistema de refrigeración.	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el sistema de refrigeración y panel de control, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra, por un término de tiempo de tres (03) años (al menos un mantenimiento anual).

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
Descripción
Los descritos en la especificación técnica ETM-PM-005 CHASIS PARA vehículo DE 2 A 4 TONELADAS

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"*.
Resolución 06676 del 24/12/18 "*Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional*"
Resolución 536 de 27/09/2019 "*Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021"*.
Memorando Nro. GM-2024-004941-DIPON del 24/05/2024 "*con el fin de fortalecer e impulsar el lineamiento Innovación a través del Objetivo Estratégico "OE4 -Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial"*.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-005343-SUDIR del 16/05/2024 *"Solicitud fortalecimiento subcomponente automotor e intervención a las instalaciones"*.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-072240-DIJIN del 21/05/2024 "*Solicitud mesa de trabajo actualización ficha técnica necromóvil*".
Acta Nro. AC-2024-010488-DIJIN del 10/05/2024 "Que trata sobre la mesa de trabajo para la creación del anexo técnico de vehículos tipo necromóvil, realizado por el componente de Policía Científica y criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y el grupo de movilidad Dirección Administrativa y Financiera".
Acta Nro. AC-2024-010492-DIJIN del 14/05/2024 "*Que trata de sobre la mesa de trabajo para la creación de la ficha técnica de un vehículo tipo necromóvil realizado por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera*".
Acta Nro. AC-2024-010494-DIJIN del 16/05/2024 "*Que trata sobre la reunión entre el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, señores representantes de las diferentes marcas de vehículos y empresas de carrocerías especiales, para dar continuidad a la creación de la ficha técnica y anexo para los vehículos tipo necromóvil*".
Acta Nro. AC-2024-010498-DIJIN del 17/05/2024 "Que trata sobre video-conferencia para socializar el borrador de una nueva ficha técnica "chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas y su anexo" a las diferentes unidades del servicio de investigación criminal a nivel país, ficha construida por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad dirección logística y financiera".
Correo electrónico enviado a las distintas unidades policiales el día 20/05/2024 mediante el correo DILOF.GUMOV@POLICIA.GOV.CO, con el fin de que se realicen las observaciones y/o recomendaciones que se consideren pertinentes.
Acta Nro. AC-2024-000953-DILOF del 27/05/2024 "Que trata de la revisión de observaciones y/o recomendaciones allegadas al grupo de movilidad por las diferentes unidades policiales y proveedores de vehículos, dentro del proceso de estructuración de la especificación técnica "Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas" y anexo 1 "Necromóvil".

ANEXO 01 NECROMÓVIL ETM-PN-005

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Habitáculo	En un vehículo, espacio destinado para los ocupantes.
Necromóvil	Vehículo adaptado para el transporte y conservación de cuerpos sin vida.
Panel de control	Sistema para control y monitoreo de los sistemas eléctricos y refrigeración del vehículo.
Bandeja o contenedores para cadáveres	Superficie metálica adecuada para el traslado de cuerpos sin vida

6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS	
Elaboró:	Reviso y aprobó:
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad
IT. José Mauricio Bautista Mora Responsable Unidad Móvil Criminalística DIJIN	TC. Yeisson Leonardo Rocha Páez Jefe Componente Policía Científica y Criminalística DIJIN
TE. Luis Fernando González Pulido Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logistica
MY. Andres Arias Romero Jefe Área de Ciencias Forenses DIJIN	CR. Edwin Mauricio Urrego Pedraza Director de Investigación Criminal e INTERPOL
BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera	

Página 1 de 7 Código: 1LA-FR-0228 Fecha: 11/07/2023 Versión: 1	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICÍA NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL	POLICÍA NACIONAL

CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS ETM-PN-005 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	28/05/2024	**Versión**	01
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL Dirección Logística y financiera Seccionales de Investigación Criminal nivel nacional			
JUSTIFICACIÓN			
La presente especificación técnica se estructura con base en la necesidad institucional de adquirir un subcomponente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor, esta requerido para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, en todo el territorio nacional y a las necesidades propias del servicio.			

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Caracteristicas mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Diésel
Motor	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbo / intercooler
Potencia mínima	Ciento veinte (120) hp
Torque minimo	Treinta y dos (32) kg.m o doscientos quince con setenta y cinco (215,75) N.m
Tipo de cabina	Cabina doble o Cabina sencilla (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Transmisión	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades (adelante y reversa)
Capacidad de carga	Mínimo mil novecientos cincuenta (1.950) kilogramos hasta tres mil novecientos cincuenta (3.950) kilogramos (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Tracción	Cuatro por dos (4x2) o cuatro por cuatro (4x4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Distancia entre ejes máximo	Tres mil (3.000) milímetros.
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Sistema de alimentación	Turboalimentado de inyección electrónica directa o indirecta, mecánica o electrónica
Encendido	Electrónico
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente o electroasistida
Suspensión	**Delantera:** Ballestas en eje rígido / semi-eliptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática. **Trasera:** Ballestas en eje rígido/semi-eliptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática.
Frenos	**Delantero y Trasero** Hidráulicos o neumáticos, de tambor / campana o disco.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	Parqueo Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre cardan en salida de caja de transmisión. **Motor** De mariposa sobre el tubo de escape / de ahogo. Sistema de frenos ABS y/o EBD y/o BA
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin de iguales características, el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto con su alojamiento.
Capacidad del tanque de combustible	Un tanque con capacidad mínima para 60 litros.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.
Material de la cojinería	Tela vinílica o tela.
Carrocería	Chasis de dos ejes con características que soporten la capacidad de carga y dimensiones para el vehículo requerido por la Policía Nacional.
Seguridad pasiva	• Airbag (opcional) • Apoya cabezas asientos • Cinturones de seguridad originales de fabrica e inerciales con pretensores y limitadores de carga. • Cabina diseñada para absorción de impactos • Tercer Stop • Luces direccionales en retrovisores (Opcional) • Faros antiniebla • Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de carril 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 4. Mantenimiento activo en el carril 5. Detección de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que de una seguridad superior al descrito.
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 euro VI
Accesorios	- Aire acondicionado - Espejos laterales originales del fabricante - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Radio que contenga AM/FM/USB/bluetooth con parlantes o de características superiores a las descritas. - Limpia parabrisas delantero - Eleva vidrios eléctricos - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas - Gancho trasero de fijación - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Luces exploradoras delanteras y traseras - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios

CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
	- Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Porta extintor - Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas (opcional) - Compresor portátil para inflar neumáticos de emergencia (presión mínima 50 psi y máxima 150 psi) con su respectiva manguera. - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 del 03/05/2019 "*Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas*"
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que contenga lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, juego de destornilladores mixto (mínimo 6 unidades), llave de expansión de 12" y juego de llaves fijas y de estrella (mínimo 12 unidades). 7. Linterna de luz led de mínimo 9.000 lm recargable 8. Cables para iniciar baterías de mínimo 200 Amp y mínimo de 3,5 mts. **Botiquín de primeros auxilios:** Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gasas, tira adhesiva con apósito (curas), venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras, termómetro oral y caja de guantes de látex (según Resolución número 0001565 de 2014).
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.

CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 15 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 Km o 3 años o lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar el cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajo que incluyan (en caso que no se cumpla el plan de mantenimiento establecido por la casa matriz, se deberá hacer un mantenimiento cada 6 meses), todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines: sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o en sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura del servicio de mantenimiento postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país: que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. la Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare,

CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

	Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuente con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos.
	El suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez 10 años.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de le Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a le Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador no de la firma vendedora.
A manera de información, se deberé adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.

CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Ley 1972 del 18/07/2019 "*Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 0012379 del 28/12/2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".*
Resolución 2661 de 24/07/2017 "Por *la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".*
Resolución 06676 del 24/12/18 "*Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional*".
Resolución 536 de 27/09/2019 "*Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones*".
Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Resolución 762 de 2022 "*Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones*".
Memorando Nro. GM-2024-004941-DIPON del 24/05/2024 "*con el fin de fortalecer e impulsar el lineamiento Innovación a través del Objetivo Estratégico "OE4 -Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial*".
Comunicación oficial Nro. GS-2024-005343-SUDIR del 16/05/2024 *"Solicitud fortalecimiento subcomponente automotor e intervención a las instalaciones".*
Comunicación oficial Nro. GS-2024-072240-DIJIN del 21/05/2024 "*Solicitud mesa de trabajo actualización ficha técnica necromóvil*".
Acta Nro. AC-2024-010488-DIJIN del 10/05/2024 "*Que trata sobre la mesa de trabajo para la creación del anexo técnico de vehículos tipo necromóvil, realizado por el componente de Policía Científica y criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol y el grupo de movilidad Dirección Administrativa y Financiera*".
Acta Nro. AC-2024-010492-DIJIN del 14/05/2024 "*Que trata de sobre la mesa de trabajo para la creación de la ficha técnica de un vehículo tipo necromóvil realizado por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera*".
Acta Nro. AC-2024-010494-DIJIN del 16/05/2024 "*Que trata sobre la reunión entre el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, señores representantes de las diferentes marcas de vehículos y empresas de carrocerías especiales, para dar continuidad a la creación de la ficha técnica y anexo para los vehículos tipo necromóvil*".
Acta Nro. AC-2024-010498-DIJIN del 17/05/2024 "Que trata sobre video-conferencia para socializar el borrador de una nueva ficha técnica "chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas y su anexo" a las diferentes unidades del servicio de investigación criminal a nivel país, ficha construida por el componente de Policía Científica y Criminalística de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y el grupo de movilidad dirección logística y financiera".
Correo electrónico enviado a las distintas unidades policiales el día 20/05/2024 mediante el correo DILOF.GUMOV@POLICIA.GOV.CO, con el fin de que se realicen las observaciones y/o recomendaciones que se consideren pertinentes.
Acta Nro. AC-2024-000953-DILOF del 27/05/2024 "Que trata de la revisión de observaciones y/o recomendaciones allegadas al grupo de movilidad por las diferentes unidades policiales y proveedores de vehículos, dentro del proceso de estructuración de la especificación técnica "Chasis para vehículo de 2 a 4 toneladas" y anexo 1 "Necromóvil".

CHASIS PARA VEHÍCULO DE 2 A 4 TONELADAS

5. GLOSARIO	
Definiciones	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Chasis	Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina fabricante.
Post venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.
Euro VI	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Euro se ajustan frecuentemente.

6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS	
Elaboró:	Reviso y aprobé:
SI. Christian Hernando Moreno Vega Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	MY. Lina Yesmin Lindarte Díaz Jefe Grupo de Movilidad
IT. José Mauricio Bautista Mora Responsable Unidad Móvil criminalística DIJIN	TC. Yeisson Leonardo Rocha Páez Jefe Componente Policía Cientifica y Criminalistica DIJIN
TE. Luis Fernando González Pulido Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares	TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logistica
BG. Olga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera	

NOTA: A FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024, EL ACÁPITE EN LO QUE RESPECTA A LAS ESPECIFICACIONES GRAFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, FUE MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2711 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Municipio de Tunja - Gobernación de Boyacá y Municipio de Puerto Boyacá (Necro móvil Rural).

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: No aplica

3.10. VALOR: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.140.997.397).**

3.11. APORTES: No aplica .

3.12. FORMA DE PAGO: El Departamento de Boyacá cancelará el valor total del contrato de la siguiente forma:

Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) previa aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio y el saldo equivalente al sesenta por ciento (60%) se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A) Presentación de la Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
B) Certificación de recibo y entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde conste que todos los bienes adquiridos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas del presente proceso y han ingresado al almacén.
C) El contratista deberá acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal el pago al Sistema General de Seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Todo pago a que se obliga a la entidad, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del provenientes del FONSET (Fondo Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana). El desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario

siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura electrónica.

*Impuestos: El Departamento de Boyacá descontara los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales estarán a cargo del proponente seleccionado. A manera de enunciado están entre ellos:

ESTAMPILLAS	%
Retención en la Fuente	2.5
Retención de IVA	N/A
Pro-Desarrollo	1.5
Pro-Deporte	2.5
Pro-Electrificación R	1.0
Sobretasa Bomberil	0.5
Retención de Industria y Comercio	10X1000

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al archivo que reposa en la Secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón de las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Conforme a los principios establecidos en los articulo 23 a 28 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Inciso 2º Literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse del suministro de bienes de características técnicas uniformes de y común utilización, en aras de garantizar la eficiencia de la gestión contractual, el presente proceso de contratación se realizara a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial para cuyo caso, conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la selección abreviaba por subasta inversa presencial. Las características uniformes, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se predican de aquellos “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Boyacá, consciente de la importancia de mantener y fortalecer los altos estándares de seguridad que han caracterizado al departamento, ha identificado la necesidad estratégica de adquirir vehículos especializados destinados a la fuerza pública, a la gobernación de Boyacá, que resulta esencial para el bienestar de sus habitantes y el desarrollo socioeconómico de la región. Sin embargo, para asegurar la continuidad de estos logros y responder de manera eficaz a los nuevos desafíos en materia de seguridad, es imperativo optimizar las capacidades operativas de la fuerza pública mediante la modernización y ampliación de su flota vehicular donde se busca mejorar la prestación del servicio.

La adquisición de estos vehículos, entre los que se incluye un bus, camionetas y motocicletas, responde a la necesidad de garantizar una movilidad eficiente, una capacidad de respuesta inmediata y una mayor protección del personal, en situaciones de alto riesgo. Estos recursos son fundamentales no solo para reforzar la presencia de la fuerza pública en todo el territorio departamental, sino también para asegurar que las intervenciones se realicen con la celeridad y eficacia necesarias para prevenir y mitigar situaciones que puedan amenazar la seguridad y el orden público del departamento en general, al proporcionar los medios adecuados para el despliegue y actuación de los efectivos de la fuerza pública, se busca no solo mantener, sino también superar los actuales índices de seguridad, ofreciendo a la ciudadanía un entorno cada vez más seguro y estable.

También es preciso hacer mención a los alcances del Plan Integral de Seguridad y
Convivencia Ciudadana, (PICSS) a través del cual se fijan estrategias trazadas de manera conjunta por las autoridades competentes de un Departamento, Distrito o Municipio, para atender las problemáticas y los hechos que atentan contra la convivencia y la seguridad ciudadana de dichos territorios.

En razón a lo anterior, es de vital importancia contar con el apoyo de la Gobernación del Departamento de Boyacá a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET, con el fin de fortalecer las capacidades operativas, tácticas de los organismos de seguridad y convivencia ciudadana que garanticen a estos el eficiente desarrollo de sus diferentes actividades durante las operaciones de seguridad, protección y defensa con la finalidad de contrarrestando así el incremento de acciones que afecten la seguridad y orden público.

Desde la perspectiva de la Gobernación de Boyacá, esta iniciativa no solo constituye una inversión en la mejora de las condiciones operativas de la fuerza pública, sino también en la consolidación de la seguridad que distingue al departamento, consideramos que esta inversión es fundamental para asegurar la continuidad y la calidad de los servicios de seguridad en el departamento dado su impacto en cobertura territorial y la capacidad de respuesta de la fuerza pública, promoviendo efecto positivo en la percepción de seguridad entre los ciudadanos.

Los vehículos que se van a adquirir son los siguientes, especificando que en el análisis de costos va la cantidad según la necesidad.

CAMIONETAS: camioneta station wagon 4x4 gasolina o Diesel uniformado, blindaje nivel iiia de acuerdo con las especificaciones técnicas ponal, uniformada, camioneta station wagon 4x4 gasolina o Diesel no uniformada, blindaje nivel iia de acuerdo con las especificaciones técnicas de ponal, camioneta station wawon 4x4 gasolina o Diesel 3.446.cc.

MOTOS: motocicleta 300 cms tipo enduro uniformada de acuerdo con las especificaciones técnicas ponal, motocicleta desde 650 cc a 1000 cc uniforme de acuerdo con especificaciones técnicas ponal, motocicletas de 640 a 660 cc no jempp-cede4-diete-et-01810-tra-1, motocicletas de 200 a 300 cc según ficha técnica n° jempp-cedea-diete-et—01910-tr1

NECRO-MOVIL: vehículo tipo necro móvil rural uniformada, según especificación técnica de la policía nacional, vehículo tipo microbús necro móvil urbana uniformada según especificación técnica de la policía nacional.

Como se ha soportado en el presente estudio, se hace necesario dotar a las fuerzas armadas pertenecientes al Departamento con los elementos necesarios para garantizar la implementación de estrategias con las que se busca disminuir los índices delictivos que actualmente afectan la tranquilidad de nuestra población, la posible localidad donde se desarrollara la entrega seria la Ciudad de Tunja, donde se dispone para que cada autoridad haga presencia.

Estos medios terrestres (camionetas, bus, motocicletas, necro móvil) impactan positivamente la seguridad y conservación del Orden Público, promoviendo el desarrollo social y económico en nuestro Departamento. Son necesarios para hacer presencia en distintos lugares del territorio, pero también para fortalecer sus mecanismos de lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, para hacer presencia en regiones que están en el corazón de los colombianos como el departamento de Boyacá, fortaleciendo la capacidad de fuerza armada y labores de inteligencia y contrainteligencia.

5.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Junio 2024

Indicador	Variación anual Junio 2024 / junio 2023	Variación año corrido Enero - junio 2024 / enero - junio 2023	Variación doce meses Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-2,2	-5,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,2	-1,7	-2,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,1	-2,0	-3,3
Total Personal ocupado	-0,8	-0,6	0,8

Fuente: DANE – EMC

1.2Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación Junio 2024 / junio 2023 En junio de 2024
Las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,5**	**1,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Enero – junio 2024 / enero – junio 2023

En el primer semestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 2,2%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -1,6 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería y Electrodomésticos, muebles para el hogar aportando en conjunto 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – junio 2024 / enero – junio 2023[Pr]

Líneas de mercancías	Enero - junio de 2024/ enero - junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-2,2**	**-2,2**
Prendas de vestir y textiles	-12,9	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-8,3	-0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,8	-0,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,2	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-8,2	-0,3
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-3,2	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,0	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,7	-0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,8	-0,1
Alimentos (víveres en general)	-0,2	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-4,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	0,6	0,0
Bebidas no alcohólicas	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	4,7	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	8,9	0,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,4	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,3	0,2

Fuente: DANE - EMC.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

Voceros de los dos gremios afirmaron, que el sector automotor durante el primer semestre del año reportó una desaceleración del 26,8% respecto al primer semestre del 2022. Se destaca un leve crecimiento del 2,7% en vehículos híbridos y se observa una reducción del 11.3% y 25,2% vehículos eléctricos y carga respectivamente.

Las ciudades que presentaron mayor caída en el registro de vehículos son Barranquilla con 46,5%, Cali con 37,7%, Bucaramanga con el 35,6% y Bogotá con 32,4%.Por su parte Cúcuta y Villavicencio son las únicas ciudades del top 20 que crecen, con un 23,9% y 14,6%, respectivamente.

Aunque el precio del dólar ha bajado en las últimas semanas y la decisión de congelar las tasas de interés e ir estudiando la posibilidad de empezar a bajarlas, son noticias positivas; variables como el precio de los combustibles y

la coyuntura económica, sumado a las demoras en los trámites ante la ANLA, seguirán teniendo un efecto.

De acuerdo con Eduardo Visbal, vicepresidente de Comercio Exterior y Sector Automotor de FENALCO, "como lo habíamos mencionado el 2023 ha sido un año con grandes desafíos para el sector, hay aún gran incertidumbre económica y luego de un primer semestre con resultados preocupantes las expectativas son más austeras para lo que resta del año".

FUENTE : https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-junio-2023-1268

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Ventas minoristas en grandes almacenes e hipermercados

Las **ventas nominales** en grandes almacenes **aumentaron 14,1%** en abril de 2023 con respecto al mismo mes del año 2022.

El **empleo aumentó** en **4%** respecto a abril de 2022.

Venta de vehículos

En el mes de abril de 2023 se vendieron 13.558 **vehículos**, para una reducción de 41,9% con respecto a igual mes de 2022.

El **52,4%** fueron camperos y camionetas, el **32,5%** de los vehículos fueron autos particulares, el **12,5%** vehículos de carga y **2,6%** transporte público.

En **motos** se vendieron 42.306 unidades para una reducción de 25,7%, respecto a abril del 2022.

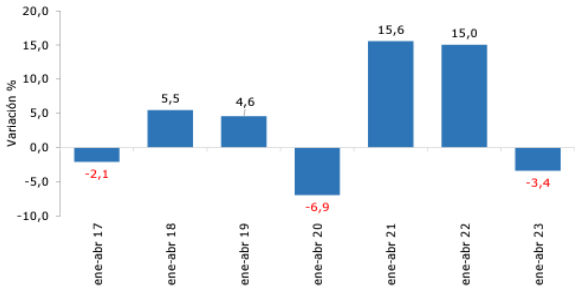
Fuente: DANE – Cálculos OEE Mincit

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

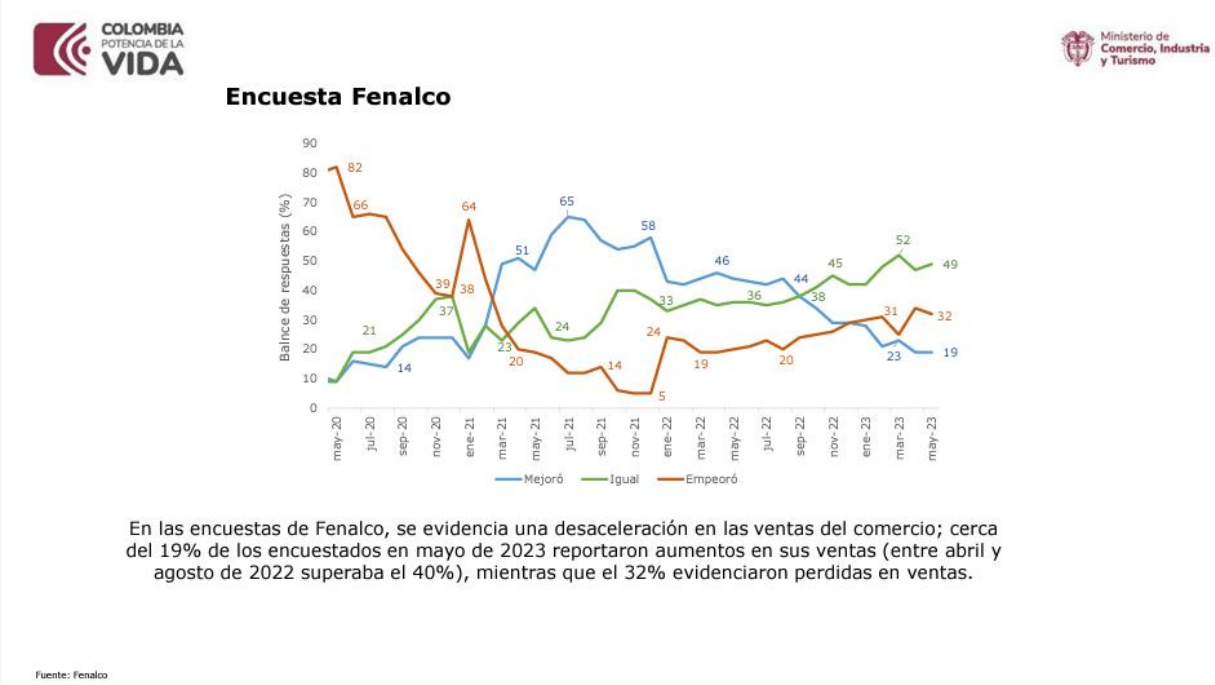
Comportamiento comercio al por menor enero – abril 2023

Variación de las ventas



Las **ventas al comercio al por menor se redujeron 3,4%** en el acumulado a abril de 2023, que contrastó con el aumento de 15% registrado en similar trimestre de 2022.

Fuente: DANE – Cálculos OEE Mincit



Fuente: https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/historico-informes/informes-de-comercio-al-por-menor

Comportamiento Departamento de Boyacá

Al respecto, se reitera que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, como la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia, en la última encuesta de convivencia y seguridad ciudadana genera información estadística sobre personas de 15 años y más, que han sufrido un perjuicio como consecuencia de acciones delictivas tales como hurto, riñas y peleas o extorsión y delitos cibernéticos y a su vez mide la percepción ciudadana sobre temas de seguridad y convivencia en sus entornos cercanos.

En la precitada encuesta que puede ser consultada en el enlace https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuestade-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc y que fue elaborada con información recolectada a durante los meses de septiembre a noviembre de 2022, y aplicada a una muestra representativa de cada ciudad que acumuló información para 122.251 personas, con residentes habituales de 41.567 hogares, arrojó los datos frente a victimización 2021 y percepción de inseguridad: 2022. De los datos obtenidos es procedente concluir que se hace necesario dotar a las fuerzas armadas pertenecientes al Departamento con los elementos anteriormente citados, los cuales se utilizarán para garantizar la implementación de estrategias tendientes a disminuir los índices delictivos que actualmente afectan la tranquilidad de nuestra población.

El crecimiento del mercado automotriz en Colombia

El sector automotriz en Colombia viene experimentando diferentes momentos y situaciones durante los últimos años. Si bien, durante 2023 se presentó una caída representativa en las ventas del 29%, respecto al 2022, se espera que para 2024 haya un crecimiento leve en el sector; gracias a factores como la disminución de las tasas de interés y la inflación. Según estimaciones de la Andi y Fenalco, se espera que durante 2024 se matriculen entre 180 mil y 190 mil vehículos.

Sostenibilidad en el sector automotriz

Una de las principales preocupaciones en términos de sostenibilidad, es la reducción de las emisiones de gases contaminantes. Se prevé que en 2024, aumente la demanda de vehículos eléctricos y con bajas emisiones en Colombia. Este cambio se debe a un mayor enfoque de personas y empresas en la protección del ambiente, y a la implementación de regulaciones más estrictas en cuanto a las emisiones de los vehículos.

Además, se espera que marcas del sector adopten prácticas más sostenibles en la producción de vehículos. Esto incluye, el uso de materiales que generen menos contaminación, la reducción de residuos y la implementación de procesos de fabricación más eficientes en términos de consumo de energía.

Otro punto crucial en términos de sostenibilidad en el sector automotriz es la correcta gestión de los residuos generados por los vehículos al llegar al final de su vida útil. Se espera que este año, se intensifique el enfoque en el reciclaje y en la reutilización de materiales de vehículos usados.

Fuente:https://blog.alpopular.com.co/operador-logistico/sector-automotriz-en-colombia-2024

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a abril de 2024

Destacados:

En abril del 2024, el sector automotor vendió 15.291 vehículos nuevos presentando un aumento del 11,3% respecto a abril del 2023.

- En abril del 2024, la venta de vehículos eléctricos crece en un 15,6% respecto a abril del 2023.
- En abril del 2024, la venta de vehículos híbridos crece un 104,4% respecto a abril del 2023.
- En abril, los segmentos que presentan crecimiento positivo son: Utilitarios con un 29,7%, taxis con un 15,5% y automóviles con un 6,7%, respecto a abril del 2023.
- Las ciudades en las que más crecen las matrículas de vehículos nuevos en el cuarto mes del año son: Ibagué con un 152%, Bucaramanga con un 108%, Tunja con un 77%, Sincelejo con un 60% y Mosquera con un 49%, respecto a abril del 2023.
- En el acumulado entre enero y abril se han matriculado 55.815 vehículos nuevos, presentando un decrecimiento acumulado del 7,9% respecto al mismo periodo del 2023.



Matrículas por Áreas Metropolitanas

Áreas Metropolitanas	Abril 2024	Abril 2023	Variación % mes	Acumulado Ene-abr 2024	Acumulado Ene-abr 2023	Variación % Año
Bogotá, D. C.	3.129	2.381	31,4%	11.100	10.939	1,5%
Medellín (Valle de Aburrá)	2.701	2.635	2,5%	9.490	11.178	-15,1%
Funza	1.323	1.722	-23,2%	5.172	6.754	-23,4%
Cali	1.310	972	34,8%	4.592	4.540	1,1%
Chía	810	568	42,6%	3.478	2.449	42,0%
Barranquilla	556	381	45,9%	1.904	1.904	0,0%
Bucaramanga	514	256	100,8%	2.056	1.320	55,8%
Cúcuta	486	993	-51,1%	1.719	4.158	-58,7%
Pereira (Área Metropolitana)	392	332	18,1%	1.407	1.290	9,1%
Mosquera	361	242	49,2%	1.333	1.139	17,0%
Villavicencio	250	224	11,6%	844	943	-10,5%
Cartagena de Indias	232	210	10,5%	942	1.099	-14,3%
Cota	215	284	-24,3%	741	1.115	-33,5%
Manizales	206	251	-17,9%	854	979	-12,8%
Sincelejo	168	105	60,0%	609	396	53,8%
Ibagué	159	63	152,4%	459	313	46,6%
Madrid	159	123	29,3%	559	530	5,5%
Tunja	156	88	77,3%	455	398	14,3%
Montería	137	117	17,1%	478	493	-3,0%
Pasto	132	97	36,1%	490	259	89,2%
Otras	1.895	1.696	11,7%	7.133	8.401	-15,1%
Total Matrículas	**15.291**	**13.740**	**11,3%**	**55.815**	**60.597**	**-7,9%**

Fuente: https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-abril-2024-2855.

Percepción de inseguridad

Frente a la percepción de seguridad, se indagó a las personas si en general se sienten seguras o inseguras en su ciudad (para personas que habitaban en cabecera) o en su municipio (para personas que habitaban en centro poblado o rural disperso).

En 2022, en el total nacional el 52,9% de las personas de 15 años y más indicaron sentirse inseguros(as) en su ciudad o municipio, para las cabeceras el 58,9% de las personas indicaron sentirse inseguros(as) en su ciudad y el 31,2% de las personas que habitaban en centro poblado y rural disperso indicaron sentirse inseguros(as) en su municipio. Al comparar los resultados con los de 2020 se evidencia un aumento en la tasa para el total nacional de 8,9 puntos porcentuales, cabecera de 10,1 puntos porcentuales y centro poblado y rural disperso de 4,6 puntos porcentuales.

Por sexo, en todos los dominios las mujeres reportaron mayor percepción de inseguridad, en comparación con los hombres para 2022. Para total

nacional y cabecera las variaciones fueron significativas tanto para hombres como para mujeres al compararse con 2020, mientras que para centro poblado y rural disperso la variación significativa fue solo para mujeres.

Cuadro 12. Tasa de percepción de inseguridad en la ciudad o municipio, por sexo
Población 15 años y más
Total nacional, cabecera, centro poblado y rural disperso
2021 - 2022*

Área geográfica	Percepción de inseguridad en la ciudad o municipio	2021		2022		2021-2022
		%	IC+-	%	IC+-	Diferencia significativa
Total nacional	Total	44,0	1,0	52,9	1,0	SI
	Hombres	42,4	1,1	50,0	1,1	SI
	Mujeres	45,5	1,0	55,6	1,1	SI
Cabecera	Total	48,8	1,0	58,9	1,0	SI
	Hombres	47,4	1,1	56,4	1,2	SI
	Mujeres	50,0	1,1	61,1	1,1	SI
Centro poblado y rural disperso	Total	26,6	1,9	31,2	1,8	SI
	Hombres	26,0	2,2	29,0	2,1	NO
	Mujeres	27,3	2,1	33,5	2,0	SI

Fuente: DANE, Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana – 2022 - 2021
Población de referencia año 2022: en miles de personas de 15 años y más que informaron sentirse inseguras en su ciudad o municipio para total nacional 20.562 mil personas (9.329 hombres y 11.233 mujeres), para cabeceras 17.945 mil personas de 15 años y más (8.067 mil hombres y 9.879 mil mujeres) y 2.616 mil personas de 15 años y más para centro poblado y rural disperso (1.263 mil hombres y 1.354 mil mujeres).
*El nivel de percepción de inseguridad representa el período de septiembre a noviembre de 2022 y en 2021 representa el período de junio a agosto de 2021.

Fuente : https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/seguridad-y-defensa/encuesta-de-convivencia-y-seguridad-ciudadana-ecsc

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información del análisis de la demanda permite identificar cómo han contratado históricamente la entidad y otras entidades, con objetos iguales o similares. Se realiza el proceso de filtración en la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico y muestra a su vez que la gobernación de Boyacá ha tenido contratos similares.

Con relación a lo anterior para el Análisis de la demanda utilizando la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, se filtró información con el fin de que la muestra fuera lo más representativa posible, la consulta se efectuó con base en los códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	2510	251015	25101502	Autobuses
25	2510	251015	25101503	Carros
25	2510	251015	25101504	Station wagons
25	2510	251015	25101505	Minivans o vans
25	2510	251017	25101702	Carros policiales
25	2510	251018	25101801	motocicletas
25	2510	251019	25101920	Carro de

				seguridad

PERIODO – ENTIDADES

Para el presente análisis se filtró la información en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2017 al 13 de octubre del 2024, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información a nivel Gobernación de Boyacá, se hace claridad que al realizar el filtro de los códigos UNSPSC , no aparece 251018 motocicletas.



PLATAFORMA -ENTIDAD

las plataformas mediante la cual se realizó la búsqueda en el modelo son SECOP I y SECOP II, lo anterior con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información a nivel Gobernación de Boyacá.



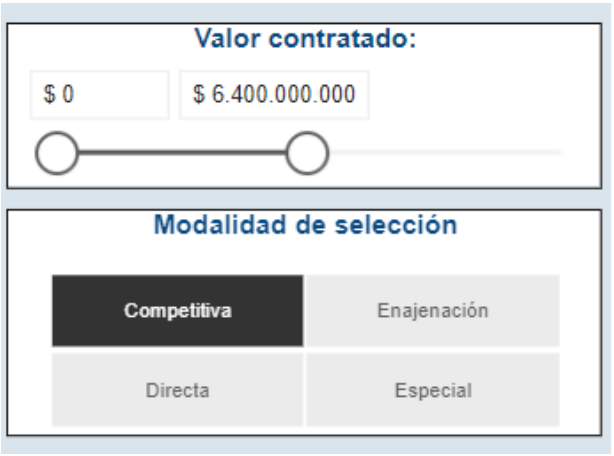
CATEGORÍA

En la Herramienta del Modelo se relacionaron los tres (3) códigos identificados en la tabla códigos UNSPSC, Se filtran los códigos dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 25101502, 25101503, 25101504, 25101505, 25101702, 25101801 y 25101920 toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase 251015- vehículos de pasajeros, 251017- vehículos de protección y salvamento, 251019 vehículos especializados o de recreo.

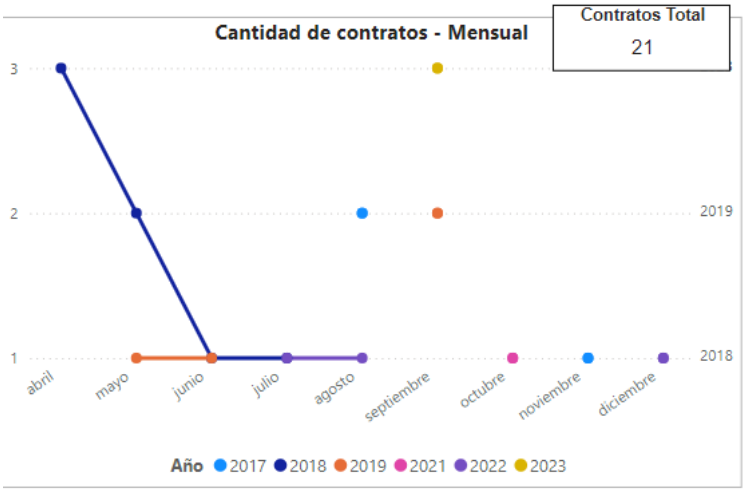


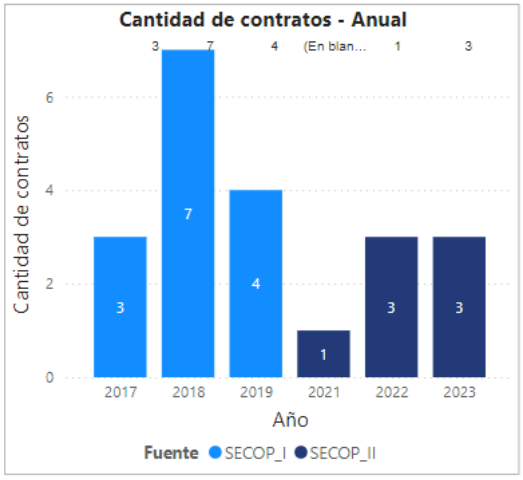
VALOR DEL CONTRATO - MODALIDAD DE SELECCIÓN

El valor establecido en el modelo fue de $0 a $6.400.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el presente contrato, mediante la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a selección abreviada por subasta inversa.



.En la Plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, realizando la consulta y el filtro de la información evidenciada anteriormente mediante el código, se encontró que, nivel Gobernación de Boyacá, información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en las gráficas a continuación;





La información filtrada, arroja como resultado final que, en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores que han celebrado contratos en la prestación del bien de acuerdo con los datos de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidencian el proveedor que ha celebrado el mayor numero de contratos en los procesos es ALBORAUTOS S.AS como se evidencia en la gráfica.



En la Modalidad de selección abreviada por subasta inversa se evidencia un valor total estimado en procesos contractuales a nivel Gobernación de Boyacá es de $ 10.246.211.421 del valor Total en las diferentes Modalidades de Selección Competitiva.



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.2.1 PROCESOS RELACIONADOS

Para el análisis de los procesos relacionados se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió los bienes en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultarán los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y SECOP II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. Se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Suministro de este tipo a nivel nacional y en la Tabla 2 se relaciona procesos contratados por la entidad.

Tabla 1. Procesos Nacionales

MODALIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO TOTAL
SUBASTA	PZA SA SI 003 2023	301.17.3-021	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS CON ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LA POLICÍA	$ 718,670,381	1 MES

			NACIONAL Y EL EJÉRCITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-493962				
SUBASTA	IN-SA-16-15	352	FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL, C.T.I, U.N.P, Y MIGRACIÓN COLOMBIA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$ 5,571,851,294	3 MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-9-425053				
SUBASTA	SASI001/2017	327	ADQUISICION DE VEHICULOS Y MOTOS UNIFORMADOS CON KIT FEDERAL PARA FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE SEGURIDAD, QUE PROMUEVE EL FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD (POLICIA, EJERCITO, FISCALÍA,	$ 5,345,033,750	2 MESES

			MIGRACIÓN Y ARMADA)		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-432635				

Fuente: Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II

Tabla 2. Procesos contratados por la Gobernacion de Boyaca

MODALIDAD	PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR (TOTAL)	TIEMPO TOTAL
Subasta	SA-SI-GB-06-2017	1638 DE 2018	ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ, POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, POLICÍA DE PUERTO BOYACÁ, CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES, CTI, EJERCITO NACIONAL PRIMERA BRIGADA; PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOYACÁ EN EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONSET	$ 5,330,021,430	60 Días
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-434454				
SUBASTA	SA-SI-GB-	3525	ADQUISICION	$	60 DIAS

	16-2019		DE PARQUE AUTOMOTOR PARA LAS ENTIDADES MIEMBROS DEL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA: DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA, POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA, CUERPO TECNICO DE INVESTIGACIONES CTI, EJERCITO NACIONAL PRIMERA BRIGADA; PARA MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOYACA EN EJECUCION DE RECURSOS DEL FONSET	1,473,697,639	
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-457417				
SUBASTA	SA-SI-GB-07-2017	2004	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD PARA EL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO BLINDADO DE CARACTERÍSTICAS 4X4 PARA ATENDER LOS DIFERENTES COMPROMISOS DEL	$ 485,394,750	1 MES

			DESPACHO		
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-435058				

Fuente: Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y II.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para este análisis se realizó el uso de la Herramienta de Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, con la finalidad de determinar la cantidad de empresas o personas que suministran el bien, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado en las siguientes clases de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios UNPSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
25	2510	251015	25101503	Carros
25	2510	251015	25101504	Station wagons
25	2510	251015	25101505	Minivans o vans
25	2510	251017	25101702	Carros policiales
25	2510	251018	25101801	motocicletas
25	2510	251019	25101920	Carro de seguridad

Por lo que, al realizar la búsqueda de la Oferta por los códigos relacionados en la anterior tabla, se obtuvo que a nivel Boyacá, Casanare, Santander y Cundinamarca la información que se presenta y analiza a continuación:

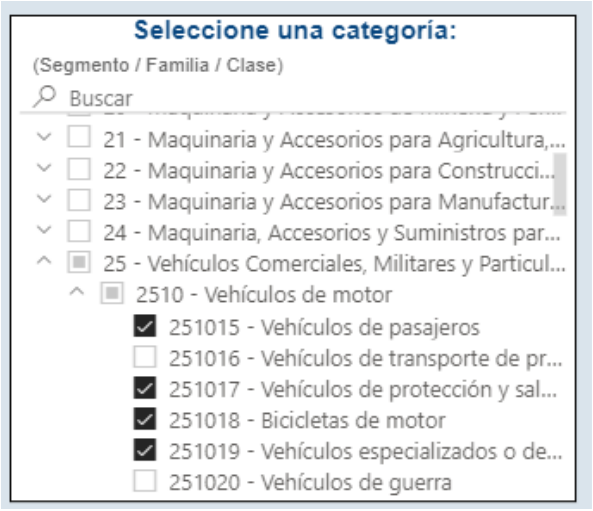
PERIODO

Para el presente análisis se filtró en la herramienta del Modelo de Abasteciendo Estratégico el periodo comprendido entre el año 2017 al 13 de octubre 2024, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información consultada en las plataformas de SECOP I y SECOP II:



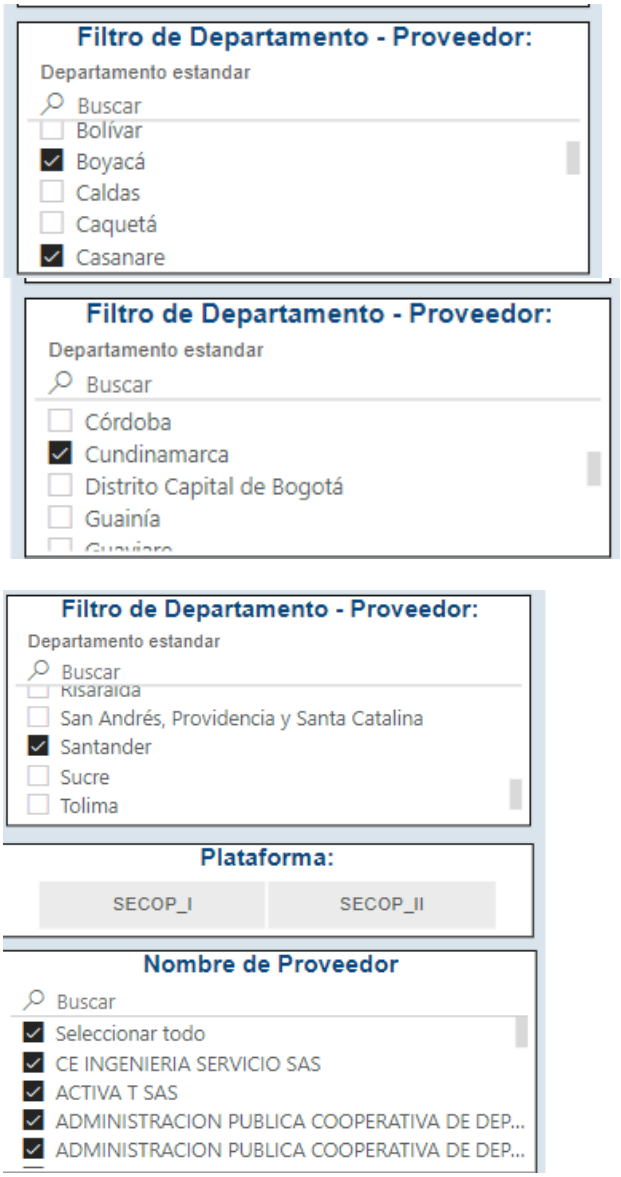
CATEGORÍA

En la Herramienta del Modelo se relacionaron los cuatro (4) códigos identificados en la tabla códigos UNSPSC, Se filtran los códigos dejando claridad que no se filtran tal cual como se definieron en la tabla inicial 25101502, 25101503, 25101504, 25101505, 25101702, 25101801 y 25101920 toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase 251015- vehículos de pasajeros, 251017- vehículos de protección y salvamento, 251018- bicicletas de motor, 251019 vehículos especializados o de recreo.



PROVEEDOR -PLATAFORMA

Con la finalidad de ampliar el margen de Proveedores que presten el Servicios de selección, con la finalidad de evidenciar una mayor oferta a nivel Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Santander, que pueda brindar el servicio.

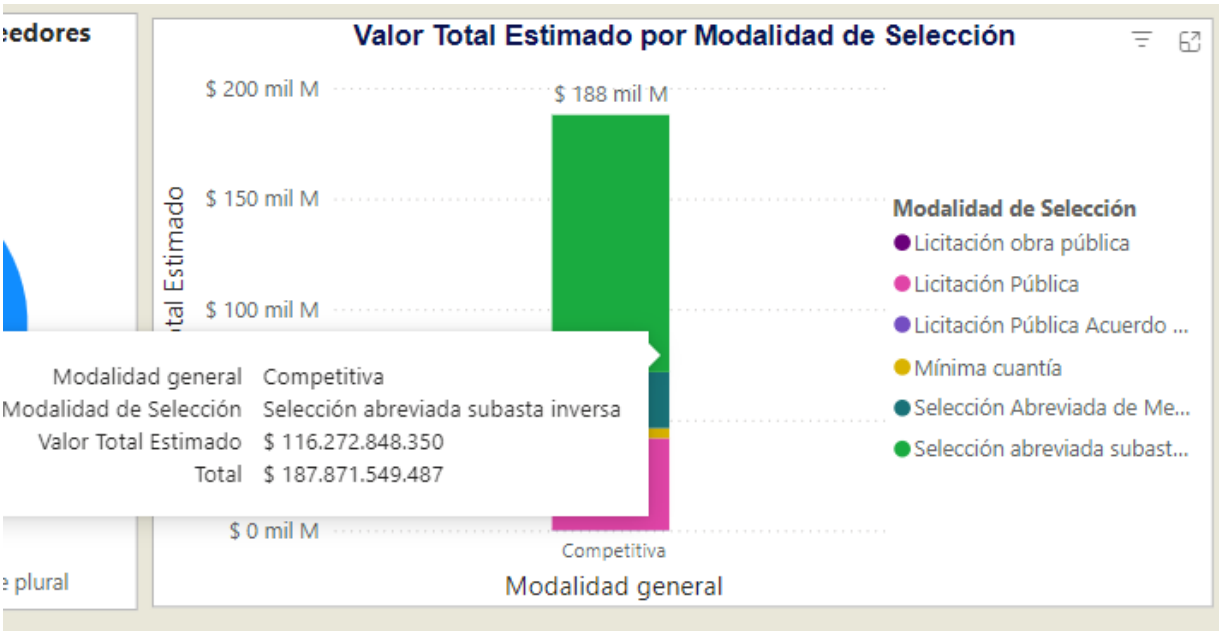


Valor del Contrato – Modalidad de Selección

Los proveedores identificados se filtraron, mediante contratos cuyo valor se encuentre en el rango del presente proceso, por lo cual se tomó $ 0 a $6.400.000.000, mediante la Modalidad selección abreviada por subasta inversa.



En la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, se evidencia un valor total estimado de $ 116.272.848.350 del total de contratos celebrados a nivel Boyacá, Casanare, Santander, Cundinamarca.

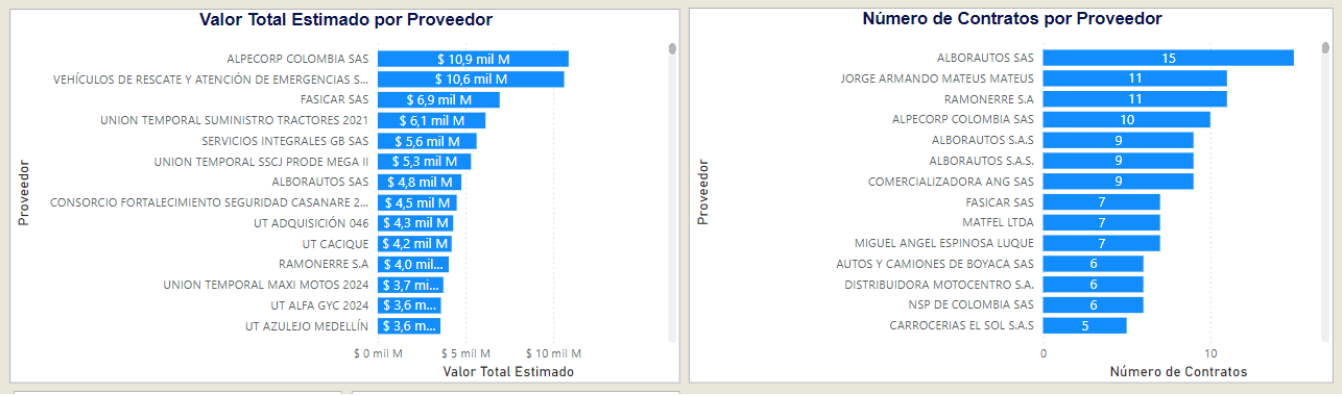


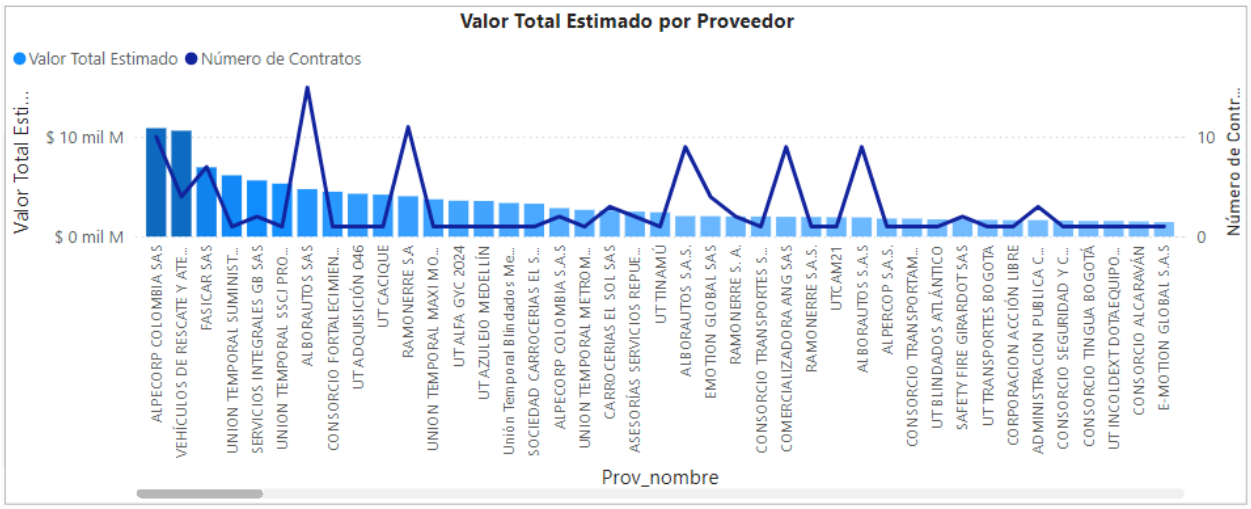
.

Ahora bien, de forma general, los datos suministrados en la plataforma arrojan que, en a nivel nacional, se han celebrado 542, con un valor de contratación estimado de $ 188 mil millones de pesos y hay 194 proveedores de los servicios filtrados objeto del Estudio quienes pueden prestar el suministro del bien a nivel Boyacá, Casanare, Santander, Cundinamarca.



Dentro del conjunto de proveedores a nivel Boyacá, Casanare, Santander, Cundinamarca, es importante destacar que se distingue a ALBORAUTOS SAS como el proveedor con el mayor número de contratos celebrados quince (15) y el valor estimado más elevado al proveedor ALPECORP COLOMBIA SAS nivel Boyacá, Casanare, Santander, Cundinamarca en el periodo filtrado en la herramienta.





Fuente: Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente Agencia Nacional de Contratación Pública. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

5.3.1 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

Respecto a posibles proveedores se citan diez proveedores (10) de los que consultando en el Registro Único empresarial RUES, su actividad económica puede satisfacer la necesidad del objeto contractual del presente proceso de contratación, de la siguiente manera:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ECONOMICA
HD SOLUCIONES INTEGRALES SAS	800153102 – 1	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos **2920** fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
EPIA S.A.S	830096621 – 7	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos. **2920** fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.
RIPEL PROVEEDURIA Y CONSTRUCCIONES SAS	830054299 – 8	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos **4520** mantenimiento y reparación de vehículos automotore
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	860001307 – 0	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos. **4530** comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. **4520** mantenimiento y reparación de vehículos

		automotores
INCOLMOTOS YAMAHA S.A	890916911 – 6	**4541** comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios **4542** mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
VEHÍCULOS DE RESCATE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS S.A.S	901360718 – 1	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos **4520** mantenimiento y reparación de vehículos automotores
LAFE SECURITY E U	830092596 – 2	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos
ICOMMERCE S.A.S.	8300812462 - 2	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos
ALBORAUTOS S.A.S.	800240258 – 4	**4511** comercio de vehículos automotores nuevos **4520** mantenimiento y reparación de vehículos automotores
ALPECORP COLOMBIA SAS	900233393 – 4	**4520** mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

5.4 ANÁLISIS DE COSTOS

Para efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se tomaron cotizaciones presentadas por proveedores reconocidos y que se adjuntan en el presente estudio.

Una vez realizado el análisis del problema e identificado la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION SALUDCAR	COTIZACION TOYOTA RENAUL	PROMEDIO	TOTAL
1	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 GASOLINA O DIESEL UNIFORMADO, BLINDAJE NIVEL IIIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL, UNIFORMADA	UNIDAD	2	$ 799.750.000	$ 517.583.250	$ 658.666.625	$ 1.317.333.250
2	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 GASOLINA O DIESEL NO UNIFORMADO, BLINDAJE NIVEL IIIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL	UNIDAD	1	$ 769.500.000	$ 486.587.640	$ 628.043.820	$ 628.043.820

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION TOYOTA	COTIZACION JMC	PROMEDIO	TOTAL
3	CAMIONETA STATION WAWON 4X4 GASOLINA O DIESEL 3.445 C.C - POTENCIA 10,3 : 1. CON USPENSION ADAPTATIVA -BINDADA NVEL IIIA	UNIDAD	1	$ 726.931.700	$ 783.185.000	$ 755.058.350	$ 755.058.350

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION CREDIMOTOS CON IVA	COTIZACION HONDA CON IVA	COTIZACION SALUDCAR CON IVA	PROMEDIO	TOTAL
5	MOTOCICLETA 300 CM3 TIPO ENDURO UNIFORMADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL	UNIDAD	15	$ 66.000.000	$ 69.600.000	$ 44.300.000	$ 59.966.667	$ 899.500.000

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION CREDIMOTOS CON IVA	COTIZACION SALUDCAR CON IVA	PROMEDIO	TOTAL
6	MOTOCICLETA desde 650 cc a 1000 cc UNIFORMADA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PONAL1	UNIDAD	2	$ 89.800.000	$ 74.200.000	$ 82.000.000	$ 164.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION SUPERMOTOS CON IVA	COTIZACION HD CON IVA	COTIZACION Comercializadora M&G CON IVA	PROMEDIO	TOTAL
8	MOTOCICLETA DE 200 A 300 CC según ficha técnica No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1	UNIDAD	15	$ 66.000.000,000	$ 73.090.000	$ 88.000.000,000	$ 75.696.666,67	$ 1.135.450.000,05

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION HD	COTIZACION CREDIMOTOS CON IVA	PROMEDIO	TOTAL
9	MOTOCICLETA DE 640 A 660 CC No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01810-TRA-1	UNIDAD	2	$ 119.000.000	$ 88.000.000	$ 103.500.000	$ 207.000.000

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTI	COTIZACION EPIA S.A.S CON IVA	COTIZACION CONDOR CON IVA	COTIZACION ERGO BUS	PROMEDIO	TOTAL
1	Necro MOVIL URBANA	UNIDAD	1	$ 499.500.000		$ 484.500.000	$ 492.000.000	$ 492.000.000
2	NECRO RURAL	UNIDAD	1	$ 543.223.954	$ 542.000.000		$ 542.611.977	$ 542.611.977

El presupuesto estimado es de SEIS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/C $ 6.140.997.397 de acuerdo con los precios del mercado vigentes, se realiza el presupuesto teniendo en cuenta que Incluye (IVA y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato).

Se hace claridad que la compra de estos vehículos se hace por lotes de la siguiente manera se contempla TRES (3) agrupaciones, a los cuales, los oferentes podrán presentar sus ofertas a todos o algunos de ellos. Los grupos para contratar son los siguientes:

ITÉM	DESCRIPCIÓN
GRUPO 1	CAMIONETAS BLINDADAS
GRUPO 2	MOTOCICLETAS
GRUPO 3	VEHICULOS TIPO NECROMOVIL

GRUPO 1: camionetas blindadas: camioneta station wagon 4x4 gasolina o Diesel uniformado, blindaje nivel iiia de acuerdo con las especificaciones técnicas ponal, uniformada, camioneta station wagon 4x4 gasolina o Diesel no uniformada

, blindaje nivel iia de acuerdo con las especificaciones técnicas de ponal, camioneta station wawon 4x4 gasolina o Diesel 3.446.cc; Por un valor de $ 2.700.435.420 .

GRUPO 2: motocicletas: motocicleta 300 cms tipo enduro uniformada de acuerdo con las especificaciones técnicas ponal, motocicleta desde 650 cc a 1000 cc uniforme de acuerdo con especificaciones técnicas ponal, motocicletas de 640 a 660 cc no jempp-cede4-diete-et-01810-tra-1, motocicletas de 200 a 300 cc según ficha técnica n° jempp-cedea-diete-et—01910-tr1; Por un valor de $2.405.950.000.

GRUPO 3: vehículos tipo necro móvil vehículo tipo necro móvil rural uniformada, según especificación técnica de la policía nacional, vehículo tipo microbús necro móvil urbana uniformada según especificación técnica de la policía nacional; por un valor de $ 1.034.611.977.

NOTA 1: Para sacar el valor promedio se tiene en cuenta las cotizaciones presentadas, se aclara que todas van con el IVA incluido.

NOTA 2: Para determinar el menor valor se tomará la suma de los valores unitarios ofertados por cada proponente.

NOTA 3: Se hace claridad que se cumplen con las características técnicas del No 3,6.

5.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP y dando cumplimiento al Decreto 579 de 2021 se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente del último año, de la siguiente manera:

Indicadores Financieros	
Liquidez	Máximo el 1,4
Endeudamiento	Mínimo 61%

Razón de Cobertura de interés	Máximo 0,5
Capacidad Organizacional	
Rentabilidad del Patrimonio	Máximo 0,11
Rentabilidad del Activo	Máximo 0,05

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es "Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá"

5.5 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"

Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de

las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
Fuente: *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo*

5.6 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:
a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."
La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".
Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/
Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.
Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

A continuación, se relacionan los medios de verificación de datos e información.

1. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

3. La información relacionada fue tomada del

4. verificada en la página web – RUES https://www.rues.org.co/?old=true

5. Información tomada del Modelo de Abastecimiento de Colombia Compra Eficiente – Búsqueda de Procesos de Contratación SECOP I y SECOP II. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

6. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

7. https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-junio-2023-1268

8. https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/historico-informes/informes-de-comercio-al-por-menor

9. https://blog.alpopular.com.co/operador-logistico/sector-automotriz-en-colombia-2024

10. https://www.fenalco.com.co/blog/gremial-4/informe-del-sector-automotor-a-abril-2024-2855

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en los procesos de selección abreviaba por subasta inversa se adjudicará el proceso del contrato al oferente que cumpliendo con todos los requisitos jurídicos técnicos y financieros haya sido habilitado y que durante la subasta haga el lance con menor precio siempre.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo 1., así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad aplicable. El Anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de que el proponente sea una Persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido la propuesta podrá ser abonada por un profesional

6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

La persona Natural o Jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o Establecimiento de Comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera: Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación

legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y tres (3) años más. La empresa o Establecimiento de Comercio debe contar con una antigüedad de mínimo de un (1) año, con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o Establecimiento de Comercio.

6.1.4. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. • Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de TRES años (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del contrato. • Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. • Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato. • La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los

casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. • Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria.• Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones. • En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

6.1.6 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado tanto de la persona jurídica, como de su representante Legal.

• En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.11 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES

De conformidad con los consagrado ene artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento. El proponente deberá presentar fotocopia legible de este documento.

6.1.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la

respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Deberá constituir una Garantía de Seriedad, (Debidamente especificado el objeto del presente proceso de selección, el beneficiario, con base en el presupuesto oficial), por cualquiera de los siguientes mecanismos y con las condiciones dadas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Póliza de seguros.
2. Fiducia mercantil en garantía.
3. Garantía bancaria a primer requerimiento.
4. Endoso en garantía de títulos valores.
5. Depósito de dinero en garantía.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	120 días**.**
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.
	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
	• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

6.2. CAPACIDAD TECNICA:

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

COMO QUIERA QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADELANTARA POR LOTES, SE ESTABLECERÁN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ASÍ:

a) El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, certificaciones, cantidad, valor unitario y valor total para cada lote, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.4 del presente documento, al igual que debe anexar la ficha técnica del producto a ofertar, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.

b) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

c) El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

d) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

6.2.2 PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS POR PRODUCTO:

ADJUNTO AL FORMATO DE FICHA TÉCNICA DEL ANEXO 4 DEL PLIEGO DE CONDICIONES, el cual es inmodificable, los proponentes deben presentar las fichas técnicas de cada lote donde se presente una descripción detallada del bien a suministrar, indicando marca, características, aportando certificaciones y demás permisos requeridos etc.

Las fichas técnicas por lote deben guardar total coherencia con la ficha técnica del ANEXO 4 y deben estar presentadas en el mismo orden en el que se encuentran los lotes del ANEXO 4.

6.2.3 CERTIFICACIÓN DEL CONCESIONARIO:

El proponente deberá allegar certificación emitida por el fabricante y/ o distribuidor autorizado de la marca de cada automotor ofertado, en la que se indique que el proponente es CONCESIONARIO AUTORIZADO DE LA MARCA DEL VEHÍCULO OFERTADO.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

Según Colombia Compra Eficiente, la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

El proponente deberá acreditar los indicadores financieros establecidos en los estudios del mercado del presente, con el RUP vigente.

Aquellos indicadores que se encuentren como indefinidos en el RUP para la presente convocatoria se consideran óptimos y habilitarán para presentar propuesta.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a con corte a diciembre 31 de diciembre de las últimas tres (3) vigencias al cierre de

la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1041 de 21 de junio de 2022, que adiciono un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y de modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para dar claridad en la selección de los indicadores del presente proceso, los cuales se determinan, mediante la circular de la entidad y el proceso en sí, los cuales aplican para este proceso, se dejan definidos así:

6.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquides	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 86 %
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,5

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad financiera (liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la presente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se verificará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de las ultima vigencia, el que se encuentre en firme, que obre en el RUP respecto de los siguientes indicadores financieros.

Rentabilidad del Activo: El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá acreditar la siguiente capacidad de organización:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,05

Fuente: Información tomada de la Circular Conjunta de junio del 2019 cuyo asunto es "Actualización lineamientos para formulación de Estudios Previos en la Gobernación de Boyacá", aclarándose que teniendo en cuenta el valor del contrato, su forma de pago y la celeridad de la entrega de los bienes a adquirir, la Entidad consideró pertinente requerir una mayor capacidad de endeudamiento.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad la capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio, Rentabilidad sobre activos) de acuerdo al manual de Colombia compra eficiente se utilizará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Sobre la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales es importante precisar, que pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el consorcio, todas las personas jurídicas o naturales que los conformen responden solidariamente por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente ANTONIO BARRERA CARBONELL, al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó:

“El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley les reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7o. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser.

La exposición de motivos al proyecto de ley, explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7o., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señalo lo siguiente:

“El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que “de conformidad con el numeral 5°, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los

requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales". Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios… La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado…"

"Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal. La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor."

6.4 EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

-El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones **y/o actas de liquidación** con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

-La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto Oficial de obra expresado en SMLMV)
De 1 hasta 4	75 %
De 5 hasta 7	120 %
De 8 hasta 10	150 %

Experiencia habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Dichos contratos deberán estar reportados en el RUP, y cumplir en conjunto con los códigos UNSPSC del proceso.

CODIGO UNSPSC:

GRUPO 01 - CAMIONETAS BLINDADAS

CÓDIGO	PRODUCTO
25101504	CAMIONETAS WAGONS
25101702	CARROS POLICIALES
25101900	CARRO ESPECIALIZADOS
25101920	CARRO DE SEGURIDAD
25101503	CARROS
92121800	SERVICIOS DE CARROS BLINDADOS
25101700	VEHICULOS DE PROTECCION Y SALVAMENTO

GRUPO No 02 – MOTOCICLETAS

CÓDIGO	PRODUCTO
25101801	MOTOCICLETAS

GRUPO No 03 – VEHICULOS TIPO NECROMOVIL

CÓDIGO	PRODUCTO
25101504	MINIVANS O VANS

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, El valor de los contratos

en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay) Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

SE DEBERA INDICAR PAGINA Y NUMERAL DONDE ESTE REGISTRADO EN EL RUP EL CONTRATO QUE SE PRETENDE ACREDITAR PARA LA EXPERIENCIA.

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá presentar en la plataforma en el sobre No. 2 el anexo de OFERTA ECONÓMICA. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Boyacá.

6.6 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE SELECCIÓN

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, así:

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una selección abreviaba por subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

Se adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio, y será descalificada la oferta que proponga un precio artificialmente bajo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015.

6.7 PROCEDIMIENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Departamento de Boyacá, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

3) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

4) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

5) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

6) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO PUNTO CINCO (1.5%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

7) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO PUNTO CINCO (1.5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

8) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO PUNTO CINCO (1.5%), se consideraran como no válidos.

9) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

10) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

11) LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

12) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
c. Si el proponente no presenta lance.

13) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

14) Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

15) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar a la Gobernación de Boyacá la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

16) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

6.8 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta inicial o lances de precios inferiores al 70% del presupuesto oficial estimado (precio artificialmente bajo), el comité asesor y evaluador podrá requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En todo caso, el departamento y los proponentes deberán estarse a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

6.9 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en	El proponente deberá allegar certificación del proceso

proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de	El oferente acreditara con la presentación del Registro

acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural, la acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.10.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección **SUPERA** el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2022-2024)
Valor Umbral $ **532.338.092**

Información suministrada por Min CIT. actualizada hasta 31/12/24

El presente proceso de selección **NO ES** susceptible de ser limitado a Mipymes.

Fuente;https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

https://licitarconelestado.com/wpcontent/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones y calidad del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto

2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	-Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto
5.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de las Banderas	Demoras en la ejecución del contrato.	Probable	Menor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario

2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratante	Asumir los costos de los elementos necesarios para la ejecución de las actividades	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
4	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
5	Contratante	- Seguimiento por parte del Supervisor.	Posible	Medio	4	Medio	No.	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	***CATEGORÍA***
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

8.1.1 BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, vigente por el término de duración y hasta la liquidación del mismo

8.1.2 CUMPLIMIENTO: El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración y hasta la liquidación del mismo.

8.1.3 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
Cargo: Secretaria de Gobierno y Acción Comunal

Identificación: N° 1.053.611.373 de Paipa
Secretaría: de Gobierno y Acción Comunal

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Que la contratación para la "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ." Y "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO" está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo a certificación.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de Registro BPPID No. **2024 00415 0165 y 2024 00415 0123**
2. MGA Metodología General Ajustada
3. Certificación de plan de desarrollo.
4. Presupuesto del Proyecto
5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal
6. Certificación de plan anual de adquisiciones.
7. Cotizaciones
8. Especificaciones Técnicas
9. Acta y certificación de aprobación de comité de orden público No. 2 de 2024.

MARIA ALEJANDRA PICO GAMA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN COMUNAL

Proyectó: Yasmin Sánchez Agudelo
Profesional Especializado Externo DSG- Parte Jurídica

Yulieth Daniela Quintero Romero
Profesional DSG – Parte financiera y análisis del sector.